

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de julio de 2025.

No. 53

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE159/2025

SIN TEXTO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE159/2025

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DEL INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA Y SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL RESPECTO AL MISMO

GLOSARIO

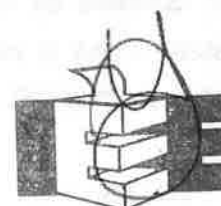
Consejo Estatal	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Constitución federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Interventor	Gossler, S.C.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley General de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos de liquidación	Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la liquidación de partidos políticos locales
UFL	Unidad de Fiscalización Local del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

En este acuerdo, el Consejo Estatal aprueba la presentación del informe final de las actividades del proceso de liquidación de Nueva Alianza Chihuahua por parte del Interventor de aquel otrora partido político local y se aprueba el dictamen que emite la UFL respecto al mismo.

1. ANTECEDENTES

1.1. Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE en materia de distribución de competencias. El veinticinco de junio de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización del INE emitió el Acuerdo CF/056/2015¹, mediante el que dio respuesta a diversas solicitudes de organismos comiciales locales, en la que estableció, en lo que interesa, que es atribución de estos últimos la instrumentación del procedimiento de liquidación de partidos políticos con registro local.

¹ Consultable en https://www.te.gob.mx/normativa_fiscalizacion/media/files/4a6bc57b3c83e1c.pdf



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE159/2025

1.2. Emisión de los Lineamientos de liquidación. El cuatro de julio de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal aprobó el acuerdo **IEE/CE234/2021**, por medio del cual, se expidieron los Lineamientos de liquidación, que tienen como objetivo reglamentar el procedimiento derivado de la pérdida de registro de los partidos políticos locales, así como la designación del interventor, y las obligaciones de este y de los partidos políticos.

1.3. Expediente de pérdida de registro. El trece de julio de dos mil veintiuno, se dictó acuerdo de la UFL mediante el cual se formó el expediente de clave **IEE-PLNACH/2021** relativo a la pérdida de registro de Nueva Alianza Chihuahua como partido político local.

1.4. Reforma a los Lineamientos de liquidación. El trece de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE246/2021** por el que se reformaron por primera ocasión los Lineamientos de liquidación.

1.5. Declaratoria de pérdida de registro. El treinta de septiembre de dos mil veintiuno, por resolución de clave **IEE/CE249/2021**, el Consejo Estatal declaró la pérdida de registro como partido político local de Nueva Alianza Chihuahua, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación estatal válida emitida en ninguna de las elecciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

1.6. Designación del Interventor. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE287/2021**, mediante el que aprobó la designación de Gossler, S.C., como Interventor para el proceso de liquidación del Partido Político Local. Al respecto, el veintiuno de diciembre siguiente, el representante legal del Interventor manifestó la aceptación del cargo mediante la firma del contrato de prestación de servicios profesionales en materia contable, auditoría, financiera, fiscalización y concursos mercantiles, para llevar a cabo los servicios de Interventor.

1.7. Balance de remanentes. El cuatro de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo Estatal emitió la resolución de clave **IEE/CE57/2022**, por medio de la cual se aprobó el dictamen de la UFL sobre el informe de balance de remanentes del flujo de efectivo derivado



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE159/2025

de la enajenación de bienes muebles e inmuebles y obligaciones contraídas por Nueva Alianza Chihuahua en liquidación.

1.8. Última reforma a los Lineamientos de liquidación. El veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo de clave IEE/CE211/2024, mediante el cual se modificaron los Lineamientos de liquidación.

1.9. Presentación de informe final. El dieciocho de junio de dos mil veinticinco, el interventor presentó el informe final respecto de las actividades realizadas en el proceso de liquidación de Nueva Alianza Chihuahua, y lo puso a consideración de la UFL para su remisión al Consejo Estatal.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es competente para aprobar el informe final del cierre del procedimiento de liquidación del otrora partido político local, toda vez que es el órgano de dirección superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, y es su atribución liquidar a los partidos políticos locales.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 52, 65, numeral 1, inciso o), y q), de la Ley Electoral y 43 de los Lineamientos de liquidación.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Atribuciones del Instituto en cuanto a la pérdida de registro de los partidos políticos locales

El artículo 41, base II, último párrafo de la Constitución federal, señala que la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE159/2025

Luego, el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución federal, dispone que las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán el establecimiento del procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

Aunado a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley General de Partidos, corresponde a los organismos públicos locales el reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y las candidaturas a cargos de elección popular en las entidades federativas, así como registrar a los partidos políticos locales.

Por otra parte, el artículo 94, numeral 1, de la Ley General de Partidos, señala que son causa de pérdida de registro de un partido político:

- a) No participar en un proceso electoral ordinario.
- b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local.
- c) No obtener por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de un partido político nacional, o de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local, si participa coaligado.
- d) Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE159/2025

- e) Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General o de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral.
- f) Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros conforme a lo que establezcan sus estatutos.
- g) Haberse fusionado con otro partido político.

En ese orden de ideas, el artículo 97 de la Ley General de Partidos, refiere que de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo de la Base II del Artículo 41 de la Constitución federal, el INE dispondrá lo necesario para que sean adjudicados a la Federación los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos nacionales que pierdan su registro legal.

Finalmente, el artículo 2 del Reglamento de Fiscalización del INE, señala que los Organismos Públicos Locales y sus instancias responsables de la fiscalización, son la autoridad competente en el respectivo ámbito de su competencia de la aplicación del reglamento en cita.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 380 Bis, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización del INE, la liquidación de los partidos políticos locales corresponde a los Organismos Públicos Locales.

3.2. Pérdida del registro de Nueva Alianza Chihuahua como partido político local

Como se señaló en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, el treinta de septiembre de dos mil veintiuno se emitió la resolución de clave **IEE/CE249/2021**, por medio de la cual, el Consejo Estatal declaró la pérdida de registro como partido político local de Nueva Alianza Chihuahua, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación estatal válida emitida en ninguna de las elecciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE159/2025

En ese sentido, toda vez que la determinación no fue controvertida en el momento procesal aplicable, la misma quedó firme, por lo que resultó procedente iniciar con el procedimiento de liquidación del partido político, en atención a los Lineamientos de liquidación emitidos por el Consejo Estatal.

3.3. Designación y contratación del Interventor

De conformidad con lo señalado en los antecedentes, el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE287/2021**, mediante el que aprobó la designación de Góssler, S.C., como Interventor para el proceso de liquidación del Partido Político Local, en atención al procedimiento establecido para tales efectos en los Lineamientos de liquidación.

Asimismo, en cumplimiento al punto de acuerdo Segundo de dicha determinación, el veintiuno de diciembre siguiente, el representante legal del Interventor manifestó la aceptación del cargo mediante la firma del contrato de prestación de servicios profesionales, con nomenclatura **DRM-63/21** en materia contable, auditoría, financiera, fiscalización y concursos mercantiles, para llevar a cabo los servicios correspondientes de liquidación de Nueva Alianza Chihuahua.

3.4. Informe final del Interventor

El artículo 43 de los Lineamientos de liquidación dispone que el interventor deberá presentar el informe final del cierre del procedimiento de liquidación del partido político, en el cual se deberán contener todas las operaciones realizadas para la obtención de los recursos a los que tiene derecho para cubrir sus obligaciones, así como identificar a los acreedores con los que el partido tiene adeudos y obligaciones en virtud de las actividades realizadas durante su vigencia. Además, deberá detallar tanto las cuentas pagadas durante el procedimiento de liquidación como la relación de las deudas pendientes, los bienes no liquidados y los cobros no realizados.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE159/2025

En tales términos, se desprende que el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el informe final presentado por el Interventor. Al respecto, como se observa de dicho informe, así como el dictamen emitido al respecto por la UFL, se desprende el desglose de las actividades desempeñadas por el interventor, detallando la forma en que se llevaron a cabo, las operaciones efectuadas para la recolección de los recursos del partido político pendientes de recepción, así como el destino que tuvieron para el pago de las deudas adquiridas por el partido.

Al respecto, es dable tener por recibido el informe final presentado por el Interventor en los términos expuestos en él, sin dejar de precisar que, aun y cuando se tenga por recibido su informe, seguirá siendo responsable de todo lo realizado durante su gestión, hasta que haya quedado firme la publicación del presente acuerdo y, aun con posterioridad a ello, responderá por cualquier requerimiento de autoridad que se le practique a este Instituto respecto de la liquidación que llevó a cabo.

En consecuencia, se observa que el Interventor dio cumplimiento a la presentación del informe final, y la realización de las actividades correspondientes a la liquidación de Nueva Alianza Chihuahua, mientras que la UFL cumplió con la recepción del informe y su remisión al Consejo Estatal para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

4. ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por presentado el informe final presentado por Gossler, S.C., en carácter de interventor de Nueva Alianza Chihuahua.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen emitido por la Unidad de Fiscalización Local del Instituto respecto de la revisión del informe final presentado por Gossler, S.C., en carácter de interventor de Nueva Alianza Chihuahua, mismo que se anexa al presente y forma parte integral del mismo, por lo que se tiene por concluido el procedimiento de liquidación de Nueva Alianza Chihuahua.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE159/2025

TERCERO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en los estrados y en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese a Gossler S.C y al Servicio de Administración Tributaria.

QUINTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Tercera Sesión Ordinaria de veintisiete de junio de dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **veintisiete de junio de dos mil veinticinco**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Tercera Sesión Ordinaria de veintisiete de junio de dos mil veinticinco**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 30 de junio de dos mil veinticinco, a las 13:20 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS POR GOSSLER S.C., INTERVENTOR DE NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

1. ANTECEDENTES

1.1. Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral¹ en materia de distribución de competencias. El veinticinco de junio de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización del INE emitió el Acuerdo CF/056/2015², mediante el que dio respuesta a diversas solicitudes de organismos comiciales locales, en la que estableció, en lo que interesa, que es atribución de estos últimos la instrumentación del procedimiento de liquidación de partidos políticos con registro local.

1.2. Emisión de los Lineamientos de liquidación. El cuatro de julio de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua³ aprobó el acuerdo **IEE/CE234/2021** por medio del cual se expidieron los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la liquidación de partidos políticos locales⁴, que tienen como objetivo reglamentar el procedimiento derivado de la pérdida de registro de los partidos políticos locales, así como la designación del interventor, y las obligaciones de este y de los partidos políticos.

1.3. Expediente de pérdida de registro. El trece de julio de dos mil veintiuno se dictó acuerdo de la Unidad de Fiscalización Local⁵ mediante el cual se formó el expediente de clave **IEE-PLNACH/2021** relativo a la pérdida de registro de Nueva Alianza Chihuahua como partido político local.

1.4. Reforma a los Lineamientos de liquidación. El trece de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE246/2021** por el que se reformaron por primera ocasión los Lineamientos de liquidación.

1.5. Declaratoria de pérdida de registro. El treinta de septiembre de dos mil veintiuno,

¹ En adelante, INE.

² Consultable en https://www.inec.gob.mx/normativa_fiscalizacion/media/files/4a6bc57b3c83e1c.pdf

³ En adelante, Consejo Estatal

⁴ En adelante, Lineamientos de liquidación

⁵ En adelante, UFL.



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA**

por resolución de clave **IEE/CE249/2021**, el Consejo Estatal declaró la pérdida de registro como partido político local de Nueva Alianza Chihuahua, en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de la votación estatal válida emitida en ninguna de las elecciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

1.6. Designación de interventor. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE287/2021**, mediante el que aprobó la designación de Gossler, S.C.⁶ como Interventor para el proceso de liquidación del Partido Político Local. Al respecto, el veintiuno de diciembre siguiente, el representante legal del Interventor manifestó la aceptación del cargo mediante la firma del contrato de prestación de servicios profesionales en materia contable, auditoría, financiera, fiscalización y concursos mercantiles, para llevar a cabo los servicios de Interventor.

1.7. Balance de remanentes. El cuatro de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo Estatal emitió la resolución de clave **IEE/CE57/2022**, por medio de la cual se aprobó el dictamen de la UFL sobre el informe de balance de remanentes del flujo de efectivo derivado de la enajenación de bienes muebles e inmuebles y obligaciones contraídas por Nueva Alianza Chihuahua en liquidación.

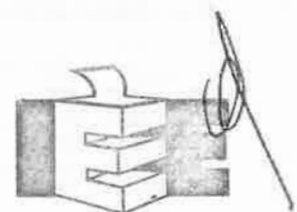
1.8. Última reforma a los Lineamientos de liquidación. El veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro se aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE211/2024**, mediante el cual se modificaron los Lineamientos de liquidación.

1.9. Presentación de informe final. El dieciocho de junio de dos mil veinticinco, el Interventor presentó el informe final respecto de las actividades realizadas en el proceso de liquidación de Nueva Alianza Chihuahua, y lo puso a consideración de la UFL para su remisión al Consejo Estatal.

CONSIDERANDOS

1. Competencia

⁶ En adelante, Interventor.



El artículo 34, numeral 1, inciso h), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua⁷, así como el 67, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁸ señalan como facultad de la UFL ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro.

Ahora bien, los Lineamientos de liquidación señalan, en el artículo 6, fracción II⁹, que la UFL contará con las facultades siguientes:

"Artículo 6. Son autoridades competentes, en sus respectivos ámbitos, en la aplicación, interpretación y cumplimiento de los presentes Lineamientos, los órganos que se enlistan a continuación, mismos que, además de las precisadas en la Ley, la Ley de Partidos y la LGIPE, contarán con las facultades que se señalan enseguida:

(...)

II. Unidad de Fiscalización:

- a. Ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro;*
- b. Recibir y revisar los informes que presente el interventor; y*
- c. Las demás que determine la normativa aplicable."*

En consecuencia, de las normas indicadas, se desprende que esta UFL es competente para emitir el presente dictamen, al ser el documento en el que se expone el análisis del informe final respecto de las actividades realizadas por el interventor del otrora partido político local Nueva Alianza Chihuahua durante su proceso de liquidación como tal.

Adicionalmente, el artículo 39, fracción XIII, del Reglamento Interior establece que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto está facultada para coadyuvar y, en su caso, realizar las tareas encomendadas a la UFL.

En ese sentido, en proveído de once de enero de dos mil veinticuatro, emitido por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹⁰, dentro del expediente de clave **IEE-AG-02/2024**, se determinó lo siguiente:

"(...)

SEGUNDO. Se encomienda a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la realización de las tareas de la Unidad de Fiscalización Local a partir de la

⁷ En adelante Ley Electoral.

⁸ En adelante Reglamento Interior.

⁹ El artículo referido fue reformado mediante el acuerdo de Consejo Estatal de clave IEE/CE211/2024, sin embargo, se replica la redacción vigente al inicio del procedimiento de liquidación de Nueva Alianza Chihuahua.

¹⁰ En adelante, Instituto.



fecha del presente y hasta en tanto no se emita una determinación en contrario."

En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior, así como el acuerdo referido, y que a la fecha del presente no se ha emitido alguna determinación sobre la titularidad de la UFL, es que esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es competente para realizar las tareas de la misma.

2. Del Interventor

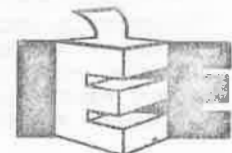
El artículo 24 de los Lineamientos de liquidación establece que el interventor designado tendrá todas las facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político en liquidación, por lo que la persona interventora y sus auxiliares tendrán acceso a los libros de contabilidad, registros y balanzas de comprobación del partido político en liquidación, así como a cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos.

Asimismo, el artículo 25 de los Lineamientos referidos señala que corresponde al interventor administrar las obligaciones de fiscalización del partido político en liquidación mediante el Sistema Integral de Fiscalización¹¹ del INE.

Luego, el artículo 26 indica que serán obligaciones del interventor las siguientes:

- a) Ejercer con probidad y diligencia las funciones encomendadas legalmente.
- b) Supervisar, vigilar y responder por el correcto desempeño de las personas que lo auxilien en la realización de sus funciones.
- c) Rendir ante la Unidad de Fiscalización informes mensuales de sus actividades, así como la información complementaria que ésta solicite.
- d) Abstenerse de divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones.
- e) Administrar el patrimonio del partido político en liquidación de la forma más eficiente posible, evitando cualquier menoscabo en su valor, tanto al momento de liquidarlo como durante el tiempo en que los bienes, derechos y obligaciones estén bajo su responsabilidad.
- f) Cumplir con las demás obligaciones que otras leyes determinen.

¹¹ En adelante, SIF.



Asimismo, el Interventor se encuentra sujeto a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios que se celebre para tales efectos, en donde se establecerán las actividades y parámetros a los que se encuentra sujeto para el desempeño del proceso de administración de la masa patrimonial del partido, así como su liquidación.

En adición, los artículos 30 y 31 disponen los términos y requisitos para la designación del interventor, la cual, de acuerdo con la normativa vigente durante el procedimiento de designación del interventor de Nueva Alianza Chihuahua, se hará en términos de la normativa aplicable en materia de adquisiciones, en conjunto con los términos establecidos en los Lineamientos de liquidación.

3. Designación y contratación del interventor de Nueva Alianza Chihuahua

Como se señaló en el antecedente 1.6., el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE287/2021**, mediante el que aprobó la designación de Gossler, S.C., como Interventor para el proceso de liquidación del Partido Político Local, en los términos de los Lineamientos de liquidación.

Asimismo, en cumplimiento al punto de acuerdo Segundo de dicha determinación, el veintiuno de diciembre siguiente, el representante legal de Gossler S.C. manifestó la aceptación del cargo mediante la firma del contrato de prestación de servicios profesionales, con nomenclatura **DRM-63/21** en materia contable, auditoría, financiera, fiscalización y concursos mercantiles, para llevar a cabo los servicios de Interventor de Nueva Alianza Chihuahua.

Adicionalmente, el contrato referido fue sujeto a diversos convenios modificatorios dada la necesidad de extender la vigencia del servicio con la finalidad de atender los requerimientos del procedimiento de liquidación, así como la atención de las gestiones con diversas autoridades y organizaciones privadas tendentes a la obtención de los fines de la liquidación. Así, se resumen los convenios modificatorios celebrados:



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA**

Tabla 1	
Convenio	Detalle
DRM-63-21-CM01	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM02	Ampliación de plazo y monto de actividades.
DRM-63-21-CM03	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM04	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM05	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM06	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM07	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM08	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM09	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM10	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM11	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM12	Ampliación de plazo.
DRM-63-21-CM13	Ampliación de plazo.

Al respecto, del contrato de referencia, así como de sus convenios modificatorios, se desprende que las actividades pactadas a realizar consistieron en lo siguiente:

Tabla 2
Actividades
Recibir del partido, durante el periodo de prevención, la información de los bienes, documentos, estados financieros, documentación contable, facturas y otros que conforman el patrimonio del partido, a través de un acta de Entrega-Recepción.
Informar las irregularidades que encuentre en el desempeño de sus funciones de manera mensual.
Rendir informes mensuales de las actividades, así como la información complementaria que se solicite.
Administrar el patrimonio del partido político en liquidación.
Realizar un inventario de los bienes del partido político.
Dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del nombramiento, entregar un informe de la totalidad de los activos y pasivos del partido, en términos del artículo 37 de los Lineamientos.
Para efectos electorales de fiscalización, presentar los informes financieros trimestrales, anuales.
Emitir aviso de liquidación del partido político y publicarlo en el Periódico Oficial.
En la etapa de liquidación abrir cuenta bancaria para el depósito de los recursos de financiamiento público (en términos de los artículos 54 y 102 del Reglamento de Fiscalización del INE).
Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido en liquidación.
Determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones.
Presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes; aprobado el informe, ordenar lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en el orden de prelación señalado.
Ordenar lo necesario para cubrir las obligaciones en el orden de prelación establecido en los Lineamientos.
Enajenar de los bienes y derechos del partido político en liquidación.
Llevar a cabo el procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del partido político, conforme al artículo 41 de los Lineamientos.
Presentar un informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del partido político, en los términos del artículo 43 de los Lineamientos.
Copcluida la liquidación, determinar los recursos y bienes remanentes, para su reintegro.

Asimismo, se desprende tanto del contrato referido como de los Lineamientos de liquidación que las actividades desempeñadas por el interventor deberán apegarse estrictamente a los propios Lineamientos, así como a la legislación y reglamentación aplicables.



4. De las actividades realizadas durante el proceso de liquidación

En atención al considerando previo, resulta necesario exponer los términos en que el interventor llevó a cabo las actividades encomendadas a fin de valorar su cumplimiento y apego a las obligaciones contractuales y normativas.

4.1. Recibir del partido, durante el periodo de prevención, la información de los bienes, documentos, estados financieros, documentación contable, facturas y otros que conforman el patrimonio del partido, a través de un acta de Entrega-Recepción

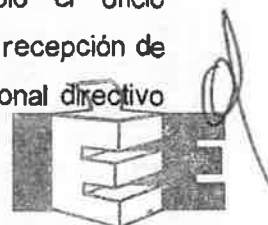
El artículo 18 de los Lineamientos de liquidación dispone la obligación del partido de realizar la entrega formal al interventor respecto de la información de los bienes, documentos, estados financieros, libros de contabilidad, registros, balanzas de comprobación y otros que conforman el patrimonio del partido, así como la descripción a detalle de los activos y pasivos existentes.

Al respecto, de acuerdo con el informe y la documentación soporte proporcionada por el Interventor, el cuatro de enero de dos mil veintidós notificó al partido político el oficio **GOS/SG/2022/002** mediante el cual le requirió la entrega de la información señalada.

Luego, el seis de enero siguiente, mediante reunión efectuada en las instalaciones del partido, entre el personal de este y el personal del Interventor, Nueva Alianza Chihuahua entregó la información requerida por medio de un dispositivo de memoria USB, derivado del formato digital requerido por el Interventor para mayor facilidad del manejo de la información.

Asimismo, la UFL entregó al interventor el oficio **IEE-UFL-020/2021** por el que remitió la información financiera correspondiente al partido proporcionada por el INE.

Por último, el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se recibió el oficio **GOS/SG/2022/023** mediante el cual el Interventor remitió el acta de entrega recepción de once de enero de dos mil veintidós celebrada entre el Interventor y el personal directivo del partido político.



En ese sentido, es dable tener por cumplida la obligación del partido político de entregar y del Interventor de recibir la información administrativa, financiera y contable de Nueva Alianza Chihuahua.

4.2. Presentación de los informes mensuales de actividades, así como los complementarios y los relativos a las irregularidades encontradas

El artículo 25 de los Lineamientos de liquidación dispone la obligación del Interventor de rendir ante la UFL los informes mensuales de sus actividades, así como la información complementaria que dicha Unidad solicite.

En dichos términos, se desglosan los informes presentados por el interventor durante el proceso de liquidación:

Tabla 3			
Informe	Folio de la Unidad de Correspondencia	Fecha	Presentación ante Consejo Estatal
Informe preliminar de totalidad de activos y pasivos de Nueva Alianza Chihuahua.	99-22	21/ene/2022	IEE/CE17/2022
Informe de actividades del periodo de diciembre de 2021 a enero de 2022.	100-22	21/ene/2022	
Informe en segunda versión de totalidad de activos y pasivos de Nueva Alianza Chihuahua.	235-22	4/feb/2022	
Informe en tercera versión de totalidad de activos y pasivos de Nueva Alianza Chihuahua.	268-22	10/feb/2022	
Informe de actividades del periodo de enero a febrero de 2022.	358-22	21/feb/2022	
Informe de actividades del periodo de febrero a marzo de 2022.	667-22	23/mar/2022	IEE/CE30/2022
Informe de actividades del periodo de marzo a abril de 2022.	826-22	12/abr/2022	
Informe de actividades del periodo de abril a mayo de 2022.	1032-22	13/may/2022	IEE/CE47/2022
Informe de actividades del periodo de mayo a junio de 2022.	1264-22	13/jun/2022	
Informe extraordinario a solicitud de la UFL.	1381-22	27/jun/2022	
Informe de actividades del periodo de junio a julio de 2022.	1536-22	12/jul/2022	
Informe de actividades del periodo de julio a agosto de 2022.	1779-22	15/ago/2022	
Informe de actividades del periodo de agosto a septiembre de 2022.	2123-22	12/sep/2022	IEE/CE19/2023
Informe de actividades del periodo de septiembre a octubre de 2022.	2404-22	13/oct/2022	
Informe de actividades del periodo de octubre a noviembre de 2022.	2798-22	22/nov/2022	
Informe de actividades del periodo de noviembre a diciembre de 2022.	3019-22	12/dic/2022	
Informe de actividades del periodo de diciembre de 2022 a enero de 2023.	390-23	16/feb/2023	IEE/CE38/2023

Tabla 3			
Informe	Folio de la Unidad de Correspondencia	Fecha	Presentación ante Consejo Estatal
Informe de actividades del periodo de enero a febrero de 2023.	391-23	16/feb/2023	IEE/CE74/2023
Informe de actividades del periodo de febrero a marzo de 2023.	401-23	14/mar/2023	
Informe de actividades del periodo de marzo a abril de 2023.	999-23	26/abr/2023	
Informe de actividades del periodo de abril a mayo de 2023.	1446-23	19/jun/2023	
Informe de actividades del periodo de mayo a junio de 2023.	1445-23	19/jun/2023	
Informe de actividades del periodo de junio a julio de 2023.	1642-23	14/jul/2023	IEE/CE98/2023
Informe de actividades del periodo de julio a agosto de 2023.	1807-23	14/jul/2023	
Informe de actividades del periodo de agosto a septiembre de 2023.	2293-23	25/sep/2023	IEE/CE144/2023
Informe de actividades del periodo de septiembre a octubre de 2023.	2614-23	16/oct/2023	
Informe de actividades del periodo de octubre a noviembre de 2023.	2966-23	14/nov/2023	IEE/CE27/2024
Informe de actividades del periodo de noviembre a diciembre de 2023.	3601-23	20/dic/2023	
Informe de actividades del periodo de diciembre de 2023 a enero de 2024.	292-24	18/ene/2024	IEE/CE65/2024
Informe de actividades del periodo de enero a febrero de 2024.	759-24	13/feb/2024	
Informe de actividades del periodo de febrero a marzo de 2024.	1626-24	20/mar/2024	IEE/CE163/2024
Informe de actividades del periodo de marzo a abril de 2024.	3035-24	22/abr/2024	
Informe de actividades del periodo de abril a mayo de 2024.	4312-24	20/may/2024	IEE/CE231/2024
Informe de actividades del periodo de mayo a junio de 2024.	6312-24	17/jun/2024	
Informe de actividades del periodo de junio a julio de 2024.	7313-24	16/jul/2024	IEE/CE264/2024
Informe de actividades del periodo de julio a agosto de 2024.	7972-24	20/ago/2024	
Informe de actividades del periodo de agosto a septiembre de 2024.	8357-24	18/sep/2024	IEE/CE315/2024
Informe de actividades del periodo de septiembre a octubre de 2024.	8815-24	24/oct/2024	
Informe de actividades del periodo de octubre a noviembre de 2024.	9126-24	12/nov/2024	IEE/CE01/2025
Informe de actividades del periodo de noviembre a diciembre de 2024.	9576-24	19/dic/2024	
Informe de actividades del periodo de diciembre de 2024 a enero de 2025.	224-25	22/ene/2025	IEE/CE54/2025
Informe de actividades del periodo de enero a febrero de 2025.	585-24	24/feb/2025	
Informe de actividades del periodo de febrero a marzo de 2025.	994-25	21/mar/2025	IEE/CE114/2025
Informe de actividades del periodo de marzo a abril de 2025.	1505-25	24/abr/2025	
Informe de actividades del periodo de abril a mayo de 2025.	1858-25	21/may/2025	Se tiene por presentado en conjunto con el informe final.

Tabla 3			
Informe	Folio de la Unidad de Correspondencia	Fecha	Presentación ante Consejo Estatal
Informe de actividades del periodo de mayo a junio de 2025.	Las actividades se incluyeron en el informe final.		

Como se observa de la tabla precedente, el Interventor atendió la obligación de informar de manera mensual tanto las actividades realizadas dentro del proceso de liquidación, como las irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones. Además, dio contestación a los requerimientos de información complementaria formulados por la UFL.

Asimismo, de manera acumulada, durante el periodo de la liquidación, los informes fueron rendidos por la UFL ante el Consejo Estatal para su valoración, por lo que las actividades desempeñadas en dichos periodos se hicieron del conocimiento del órgano superior de dirección de este Instituto en el momento correspondiente.

En ese sentido, se estima que la obligación del Interventor establecida en el artículo 25 de los Lineamientos de liquidación fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.3. Administrar el patrimonio del partido político en liquidación

Los artículos 22, 24 y 26 de los Lineamientos de liquidación señalan entre las obligaciones y facultades del interventor la de administrar el patrimonio del partido político en liquidación de la forma más eficiente posible, evitando cualquier menoscabo en su valor, tanto al momento de liquidarlo como durante el tiempo en que los bienes, derechos y obligaciones estén bajo su responsabilidad.

Al respecto, de acuerdo con el informe final presentado, el interventor acudió el veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno a identificar las instalaciones de Nueva Alianza Chihuahua, así como el estatus general de los asuntos relacionados con el partido.

Además, una vez que el interventor se allegó de la información administrativa, contable y financiera de Nueva Alianza Chihuahua, realizó las diversas gestiones necesarias para la identificación de los adeudos, el estado de la liquidez y activos del partido, así como, en su debido momento, el pago de las obligaciones fiscales, laborales y sanciones económicas identificadas.

En dicho proceso, como se observa en la documentación soporte recibida, el Interventor llevó a cabo actividades tendentes a la liquidación de las obligaciones del partido que se detallan en los diversos apartados del presente documento, y que se mencionan para referencia, tales como:

- Las gestiones necesarias para identificar el valor de los bienes susceptibles de enajenación.
- Los trámites requeridos para la administración de las cuentas bancarias.
- Intercambios de información con la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- Comunicaciones con la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua para la entrega de remanentes.
- Solicitudes ante el Servicio de Administración Tributaria.
- La solicitud de las prerrogativas pendientes de recepción.
- Administración y uso de las cuentas bancarias.

En ese sentido, se estima que la obligación del Interventor establecida en los artículos 22, 24 y 26 de los Lineamientos de liquidación, respecto a la administración del patrimonio del partido, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.4. Realizar un inventario de los bienes del partido político

El artículo 37 de los Lineamientos de liquidación dispone que el interventor deberá realizar un inventario de los bienes del partido político, siguiendo las reglas de inventario, registro y contabilidad establecidas en el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del INE.

Respecto a este rubro, el Interventor detalla la realización de diversas actividades, de las que derivó en la clasificación de los bienes detallados en el informe final, a saber, de lo siguiente:

Tabla 4	
Tipo de bien	Bien
Inmueble	Instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicadas en calle José María Morelos y Pavón, número 3210-A, Colonia Cuauhtémoc, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
Mueble	Vehículo Pick Up NP 300 año 2012.

Mueble	Vehículo marca Traverse año 2014.
Mueble	Vehículo marca Traverse año 2017.
Mueble	Vehículo marca Audi modelo A3 año 2019.

Con respecto a los bienes muebles, el Interventor solicitó a este Instituto el auxilio con el resguardo de los vehículos propiedad del partido, mismos que fueron trasladados y ubicados en las instalaciones de la bodega del Instituto, recepción que se realizó el diecinueve de abril de dos mil veintidós. Posteriormente, los vehículos se retiraron individualmente conforme a su procedimiento de enajenación en los términos referidos en el soporte documental.

Como nota aclaratoria, debe señalarse en cuanto al bien inmueble que, de acuerdo con la información proporcionada por el Interventor, el mismo sufrió diversos daños provocados por el ingreso de personas no identificadas que realizaron el robo del material de la instalación eléctrica, de seguridad, de agua potable, de gas LP y de monitoreo.

En tales términos, resultó necesario efectuar el recuento de los bienes para cuantificar las pérdidas, así como la limpieza, reparación y mantenimiento de las áreas dañadas del edificio. Además, se realizó la contratación de servicios de seguridad privada a efecto de resguardar las instalaciones.

Adicionalmente, se presentó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado con número de control 19-2022-0027393, a efecto de que se investigara quien resultara responsable de la comisión de los hechos presuntamente delictivos en contra del patrimonio del partido. Al respecto, de acuerdo con la información proporcionada por el Interventor, el Ministerio Público refiere que no se ha encontrado a las personas responsables, en tanto que el expediente se encuentra en archivo temporal.

Por último, debe señalarse que los procedimientos de enajenación y obtención de liquidez de los activos del partido se desglosan en el apartado correspondiente a dicha actividad dentro del presente documento.

En ese sentido, se estima que la obligación del Interventor establecida en el artículo 37 de los Lineamientos de liquidación, respecto a la elaboración del inventario sobre los activos del partido, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.



4.5. Entregar un informe de la totalidad de los activos y pasivos del partido

Los Lineamientos de liquidación establecen en el artículo 47 que el interventor deberá entregar un informe de la totalidad de los activos y pasivos del partido, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de su nombramiento.

Al respecto, como se señaló en el apartado de antecedentes, el veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, el Interventor aceptó su nombramiento mediante la firma del contrato correspondiente.

El veintiuno de enero de dos mil veintidós se recibió la primera versión del informe de activos y pasivos del partido político con corte a la situación financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, respecto a lo cual, la UFL emitió diversas observaciones y recomendaciones para contemplar la totalidad de los conceptos que deben integrar el informe a efecto de determinar con certeza la totalidad de los bienes y deudas del otrora partido político local.

En consecuencia, el cuatro de febrero siguiente se recibió una segunda versión del informe con las correcciones solicitadas, tras lo cual, al considerarlo necesario, la UFL solicitó modificaciones adicionales para contar con la totalidad de la información relevante.

Posteriormente, el diez de febrero de dos mil veintidós, el Interventor entregó la tercera versión del informe mediante el cual efectuó las modificaciones pertinentes, situación que fue informada al Consejo Estatal de este Instituto mediante el informe de clave **IEE/CE17/2022**.

En ese sentido, se estima que la obligación del Interventor establecida en el artículo 47 de los Lineamientos de liquidación, respecto del informe del total de activos y pasivos del partido, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.6. Presentación de informes financieros



El artículo 38 de los Lineamientos de liquidación indica que será obligación del interventor presentar a nombre del partido los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña que le resulten aplicables de acuerdo con el periodo de sus funciones.

De acuerdo con la información proporcionada por el interventor, respecto a este rubro se remitió la siguiente documentación:

Tabla 5		
Documento	Fecha	Tema
Oficio GOS/SG/2022/018	04/feb/2022	Solicitud a la UTF para el alta de usuario en el Sistema Integral de Fiscalización.
Oficio GOS/SG/2022/022	14/feb/2022	Autorización para presentar el cuarto informe trimestral del ejercicio 2021.
Oficio INE/UTF/DA/5417/2022	09/mar/2022	Recordatorio para la presentación del Informe Anual del ejercicio 2021.
Oficio INE/UTF/DA/6075/2022	16/mar/2022	Recomendaciones para la presentación del informe anual 2021.
Acta del inicio de revisión de informe anual del ejercicio 2021	31/mar/2022	Participación del equipo del interventor en la revisión del informe anual 2021.
Acta de conclusión de revisión de informe anual del ejercicio 2021	16/ago/2022	Participación del equipo del interventor en la revisión del informe anual 2021.

En ese sentido, se estima que la obligación del interventor establecida en el artículo 38, inciso a) de los Lineamientos de liquidación, respecto del informe del total de activos y pasivos del partido, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.7. Emitir aviso de liquidación del partido político y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de los Lineamientos de liquidación, el procedimiento de liquidación inicia cuando el interventor emite el aviso de liquidación referido en el artículo 97, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos; en tanto que el artículo 39, fracción I, indica que el interventor designado deberá emitir aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para los efectos legales procedentes.

Al respecto, de la documentación presentada por el Interventor, se desprenden las siguientes actividades del rubro referido:

Tabla 6	
Documento	Publicación
Aviso de liquidación	Edición número 04 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de 12 de enero de 2022 ¹² .
Listas provisionales de reconocimiento de créditos	Edición número 18 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de 02 de marzo de 2022 ¹³ .
Lista definitiva de obligaciones	Edición número 59 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de 23 de julio de 2022 ¹⁴ .

En tales términos, se desprende que el aviso de liquidación del partido político local Nueva Alianza Chihuahua fue publicado el doce de enero de dos mil veintidós, y mediante este, así como de las publicaciones posteriores, el interventor hizo de conocimiento general la liquidación del partido político, y estableció el procedimiento para el reconocimiento de créditos de posibles acreedores.

En ese sentido, se estima que la obligación del Interventor establecida en los artículos 32 y 39, fracción I, de los Lineamientos de liquidación, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.8. Administración de las cuentas bancarias del partido político

Los Lineamientos de liquidación en el artículo 34 indican que el interventor deberá abrir cuentas bancarias a nombre del partido político con la leyenda "en proceso de liquidación" para la recepción de los recursos de financiamiento público pendientes de recibir. Además, las cuentas anteriores deberán ser canceladas, y el recurso remanente en ellas transferirse a la nueva cuenta bancaria.

El Interventor informa que se realizaron las gestiones tendentes a la apertura de una cuenta bancaria con la institución financiera Banco Santander S.A., así como con la institución bancaria BBVA. Sin embargo, derivado de la complejidad de la inclusión de la

¹² Consultable en: https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodicos/po04_2022.pdf

¹³ Consultable en: https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2022-03/PO18_2022_0.pdf

¹⁴ Consultable en: https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2022-07/PO59_2022.pdf



leyenda "en proceso de liquidación" para la apertura de una cuenta bancaria, las instituciones referidas declararon la improcedencia de dicha solicitud.

Por lo anterior, mediante acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil veintidós, dictado por la Presidencia de este Instituto dentro del expediente de clave **IEE-PR-NACH/2021**, se autorizó el uso de la cuenta bancaria existente del partido previamente utilizada para la administración del recurso ordinario.

Como se desprende de las constancias anexas al informe, las cuentas bancarias fueron utilizadas para:

1. Recepción de las prerrogativas pendientes de pago.
2. Pago de actividades relacionadas con la liquidación a cargo del partido.
3. Liquidación de las obligaciones laborales, fiscales y económicas del partido.
4. La administración de los recursos monetarios del partido.

Por último, de la documentación referida se desprende que, una vez que el recurso se agotó, en el momento procesal oportuno, el interventor solicitó la cancelación de las cuentas bancarias, por lo que el personal de la institución bancaria Santander hizo de conocimiento del interventor el catorce de noviembre de dos mil veintitrés que la cancelación de las cuentas bancarias de Nueva Alianza Chihuahua resultó procedente.

En ese sentido, se estima que la obligación del Interventor establecida en el artículo 34 de los Lineamientos de liquidación, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.9. Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido en liquidación, así como llevar a cabo el procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del partido político

Los artículos 39 y 41 de los Lineamientos de liquidación señalan la obligación del interventor de formular una lista de créditos a cargo del partido político en liquidación con base en la contabilidad del instituto político, los demás documentos que permitan determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Como se señaló en apartados anteriores, el Interventor emitió el aviso de liquidación el doce de enero de dos mil veintidós, para hacer del conocimiento de los posibles acreedores el procedimiento para solicitar el reconocimiento de su adeudo y la inclusión de este en el listado de créditos del partido político.

Asimismo, se realizaron las revisiones contables y administrativas necesarias para determinar los adeudos existentes respecto a los rubros de impuestos por pagar, las obligaciones derivadas de las relaciones de servicio profesional y asimiladas prestadas al partido político, así como las sanciones económicas determinadas en contra del instituto político.

Así, el equipo del Interventor realizó el análisis de las obligaciones consistentes en la terminación de las relaciones de servicios profesionales prestados al partido, y efectuó los cálculos correspondientes a sus liquidaciones.

En ese sentido, se siguió dicho procedimiento para identificar a las personas acreedoras, lo que resultó en las listas provisionales y definitiva de reconocimiento de créditos, señaladas en el apartado 4.7. del presente documento.

Por lo anterior, se estima que la obligación del Interventor establecida en los artículos 39 y 41 de los Lineamientos de liquidación, consistente en la determinación de obligaciones a cargo del partido fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.10. Determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones, así como enajenar los bienes y derechos del partido político

De conformidad con lo indicado en el artículo 39 de los Lineamientos de liquidación, es obligación del interventor determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, el artículo 40 menciona que la enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación se hará en moneda nacional, conforme al valor de avalúo determinado por el Interventor o en su caso, a valor de realización. Para realizar el avalúo

de los bienes, el interventor determinará su valor de mercado, auxiliándose para ello de peritos valuadores.

Para tales efectos, el Interventor remitió documentación correspondiente al avalúo efectuado el siete de octubre de dos mil veintidós al inmueble correspondiente a las instalaciones del Comité Directivo Estatal, realizado por el perito valuador Roberto Ibarra Caballero, con la finalidad de determinar su valor comercial.

Adicionalmente, como se observa en la relatoría del informe final, se obtuvieron los datos contables para determinar el valor de los bienes muebles del partido, consistentes en cuatro vehículos propiedad de Nueva Alianza Chihuahua.

Ahora bien, respecto a la enajenación de los bienes, se desprende de la documentación soporte que la misma se realizó en los siguientes términos:

Tabla 7	
Bien	Detalles de la venta
Edificio del Comité Directivo Estatal, así como el mobiliario interior.	01/mar/2023 por \$6,400,000.00 MXN mediante escritura pública.
Vehículo Pick Up NP 300 año 2012.	19/jul/2022 por \$85,000.00 MXN mediante compraventa privada.
Vehículo marca Traverse año 2014.	09/mar/2023 por \$140,000.00 MXN mediante compraventa privada.
Vehículo marca Traverse año 2017.	09/mar/2023 por \$240,000.00 MXN mediante compraventa privada.
Vehículo marca Audi modelo A3 año 2019.	01/ago/2022 por \$340,000.00 MXN mediante compraventa privada.
Total	\$7,205,000.00 (siete millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Por último, el Interventor solicitó la entrega de las prerrogativas pendientes de recepción, por lo que el Instituto hizo entrega de las mismas en los términos señalados a continuación:

Tabla 8	
Periodo	Monto
Octubre de 2021	\$501,602.00 (Quinientos un mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.)
Noviembre de 2021	\$501,602.00 (Quinientos un mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.)
Diciembre de 2021	\$501,602.00 (Quinientos un mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.)
Total	\$1,504,806.00 (Un millón quinientos cuatro mil

ochocientos seis pesos 00/100 M.N.)

Como se observa, de la enajenación de bienes del partido y la recepción de prerrogativas pendientes se obtuvo la cantidad total de \$ 8,709,806.00 (ocho millones setecientos nueve mil seis pesos 00/100 M.N.) para ser utilizados para el pago de las obligaciones adquiridas por el partido.

Por lo referido, se estima que la obligación del Interventor establecida en los artículos 39 y 40 de los Lineamientos de liquidación, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.11. Presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes; aprobado el informe, ordenar lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en el orden de prelación señalado

De acuerdo con los Lineamientos de liquidación, el artículo 39, fracción V, dispone que el interventor formulará un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación del Consejo Estatal.

Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del partido de que se trate, el Interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado.

Al respecto, se desprende que el dieciséis de agosto de dos mil veintidós, el Interventor presentó el oficio de clave **GOS/SG/2022/82** con el informe del balance de bienes y recursos remanentes, así como el flujo de efectivo de bienes muebles e inmuebles y obligaciones contraídas por el otrora partido. Dicho informe fue dictaminado el veinticinco de septiembre de dos mil veintidós por la UFL y puesto a consideración del Consejo Estatal para su aprobación o, en su caso, modificación.

Así, mediante la resolución de clave **IEE/CE57/2022** aprobada por el Consejo General de este Instituto el cuatro de noviembre de dos mil veintidós se tuvo por presentado el informe referido, y se aprobó el dictamen correspondiente, a efecto de que el Interventor ordenara lo necesario para cubrir las obligaciones determinadas en el orden de prelación.



Ahora bien, de acuerdo con el soporte documental proporcionado, se desprende que el Interventor efectuó el pago de los créditos reconocidos en el listado definitivo de veintitrés de julio de dos mil veintidós, de acuerdo con el orden de prelación aplicable, concluyendo con dicha actividad el treinta de marzo de dos mil veintitrés.

En tales términos, se estima que la obligación del Interventor establecida en el artículo 39 de los Lineamientos de liquidación, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

4.12. Concluida la liquidación, determinar los recursos y bienes remanentes, para su reintegro

El artículo 42 de los Lineamientos de liquidación establece que, concluida la liquidación, será el interventor quien se encargue de determinar los recursos remanentes que existan, así como de identificar los bienes remanentes, a fin de proceder a reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Una vez que se concluyó con el pago de los créditos debidamente reconocidos de acuerdo con la lista definitiva y el orden de prelación correspondiente, se determinó el recurso remanente. Así, de acuerdo con la información documental adjunta al informe se desprende que el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se realizó la transferencia electrónica de entrega de remanentes por la cantidad de \$616,021.00 (seiscientos dieciséis mil veintiún pesos 00/100 M.N.) a la cuenta proporcionada por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, por lo que hace al patrimonio documental del partido político, consistente en el archivo generado durante la operación ordinaria de Nueva Alianza Chihuahua, una vez realizado el procedimiento solicitado por el Archivo General del Estado de Chihuahua¹⁶, así como cumplidos los requerimientos efectuados por dicha institución, el dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, el AGE realizó la recolección del archivo remanente, levantando acta de entrega recepción en presencia del Interventor y personal del Instituto.

En ese sentido, se estima que la obligación del Interventor establecida en el artículo 42 de los Lineamientos de liquidación, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

¹⁶ En adelante, AGE.

4.13. Las demás actividades aplicables respecto a la liquidación de una persona moral

Una vez que se concluyó con la entrega de los recursos financieros remanentes a la Secretaría de Hacienda, y dado que las cuentas bancarias se encontraban canceladas, no existiendo recursos adicionales ni créditos reconocidos mediante el procedimiento normativo correspondiente, el Interventor hace la realización del trámite relativo al Aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes¹⁶ ante el Servicio de Administración Tributaria¹⁷, a efecto de concluir con las obligaciones fiscales del partido político local al considerarlo aplicable, toda vez que es un trámite que se efectúa en las liquidaciones de personas morales del ámbito privado.

En este rubro, el interventor informa que se realizaron las siguientes gestiones ante el SAT y la Procuraduría de Defensa del Contribuyente¹⁸:

Tabla 9	
Acto	Detalle
Aviso de cancelación del RFC.	Presentado el 3 de julio de 2024.
Solicitud de aclaración mediante sistema.	Presentado el 7 de noviembre de 2024.
Reunión de trabajo con el área de Administración de Recaudación del SAT.	Realizada conjuntamente con el interventor, la Presidencia de este Instituto y la UFL el 21 de noviembre de 2024.
Solicitud de aclaración mediante sistema.	Presentado el 25 de noviembre de 2024.
Acuerdo de trámite de reclamación.	Emitido por la PRODECON al SAT el 17 de enero de 2025.
Acuerdo de acciones de investigación	Emitido por la PRODECON al SAT el 29 de abril de 2025.
Aviso de cancelación del RFC	Presentado el 24 de marzo de 2025.
Solicitud de aclaración mediante sistema.	Presentado el 2 de mayo de 2025.
Acuerdo de acciones de investigación	Emitido por la PRODECON al SAT el 21 de mayo de 2025.

De dichas diligencias se desprende que el SAT determinó la improcedencia de la cancelación del RFC del partido político derivado de la existencia de una obligación pendiente de pago consistente en las retenciones de Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre de dos mil veinte, periodo en el que el partido político local aún se encontraba operando.

¹⁶ En adelante, RFC.

¹⁷ En adelante, SAT.

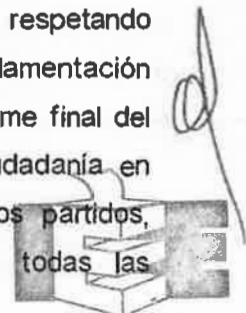
¹⁸ En adelante, PRODECON.



Ahora bien, en este aspecto, cabe destacar la respuesta a la consulta efectuada por el Interventor mediante oficios **GOS/AG/2025/160** y **GOS/AG/2025/161** realizada a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, relativa a las vías de acción para culminar las operaciones del extinto partido político local Nueva Alianza Chihuahua ante el SAT, o en su caso, hacer del conocimiento la liquidación del ente a dicha autoridad fiscal.

Ante dicha consulta, recayó el oficio **INE/UTF/DRN/22068/2025** mediante el cual, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE dio respuesta al Interventor, indicando a manera de síntesis que:

1. Las obligaciones fiscales referidas, le correspondieron en su momento al partido político en liquidación, por lo que la responsabilidad de determinar los créditos fiscales que, en su caso, procedieran recaer en la autoridad fiscal y la oportunidad de su cobro, así como las consecuencias de no realizarlo, también le corresponden a dicha autoridad y no al interventor, quien únicamente tiene la obligación de hacer líquido el patrimonio y de enfrentar las obligaciones de pago hasta agotar los recursos o cubrir todas las obligaciones, lo que suceda primero.
2. Para tal efecto, son los acreedores, todos, sin importar su grado, quienes se deben acercar al interventor, ya que, para efectos de la liquidación, todos ellos, incluyendo al SAT, tienen el mismo carácter y no puede privilegiar a uno sobre otro más que para determinar el grado que ocupan dentro del orden de prelación, tal como lo establece el artículo 395, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización del INE.
3. Consecuentemente con lo anterior y reiterando una vez más que la presente constituye, únicamente de forma ilustrativa, la respuesta a situaciones similares resueltas por los interventores designados para la liquidación de los partidos políticos nacionales, una vez que se agotan los recursos del patrimonio, ya no es posible cubrir más obligaciones de pago de las que hayan alcanzado, respetando el grado y orden de prelación, que la propia legislación y/o reglamentación contemplan, concluyendo sus actividades con la publicación del informe final del cierre de la liquidación, a fin de que todos los acreedores y la ciudadanía en general, conozcan el destino que tuvo el patrimonio de los extintos partidos, incluyendo, en su caso, la manifestación de que se cubrieron todas las



obligaciones que existen, remanentes y su destino, o bien, que habiendo agotado el patrimonio quedaron obligaciones de pago a acreedores que no fue posible cubrir, acorde con lo que establece el artículo 398, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del INE.

En el caso concreto, debe señalarse que el Interventor hizo de conocimiento del SAT en dos ocasiones la intención de concluir las operaciones del RFC del partido político en atención a su estatus de pérdida de registro, presentando la totalidad de la información y documentación necesaria para tales efectos, e indicando que dicho procedimiento se efectuaba sin que se contaran recursos para el momento de su presentación.

Sin embargo, como se refirió en líneas anteriores, el SAT determinó la improcedencia del aviso de cancelación del RFC en virtud del adeudo de una obligación fiscal generada durante la vigencia del partido político, sin que en algún momento se desprenda de las constancias notificadas al Interventor que la autoridad fiscal haya determinado un crédito fiscal o un requerimiento de pago.

Al respecto, mediante las aclaraciones correspondientes, el Interventor hizo del conocimiento del SAT la insolvencia de patrimonio del partido político para atender la obligación referida, dado que la autoridad hacendaria no acudió en el periodo correspondiente a la identificación y reconocimiento de créditos.

En tales términos, como indicó la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, dentro del procedimiento de liquidación del partido político, el SAT cuenta con el carácter de un acreedor general por lo que en caso de que dicha autoridad considerara que existe un adeudo en su contra por parte del partido, debe acudir a solicitar el reconocimiento del crédito, informando las obligaciones pendientes de pago y presentando la totalidad de la documentación necesaria para su inclusión y cuantificación en el orden de prelación.

Así, la única distinción con la que cuenta dicha autoridad es que, una vez reconocido el crédito, cuenta con un grado de cierta preferencia en el orden de prelación, sin que ello lo exima de presentar su solicitud correspondiente para ser considerada para el pago del adeudo.



Incluso, mediante el procedimiento de investigación seguido por la PRODECON, la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Chihuahua 01 del SAT informó que no existían créditos fiscales determinados en contra del partido por lo que el mismo se encontraba en aptitud de presentar nuevamente el aviso de liquidación aplicable, razón por la que se presentó el segundo aviso de veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, el cual fue declarado improcedente en los mismos términos ya referidos.

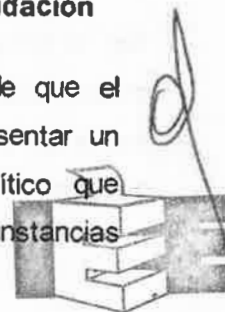
Adicionalmente, debe señalarse que conforme lo informó el Interventor durante las diversas etapas del procedimiento, en múltiples ocasiones se emitieron Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de Nueva Alianza Chihuahua, a efecto de conocer su estatus, de las cuales en cada consulta se ha recibido la opinión en sentido positivo, por lo que el adeudo no se encontraba identificado en las obligaciones del partido político, siendo necesario en tal sentido que, en caso de que la autoridad hacendaria considerara que le asistía un derecho de cobro, debió haberlo hecho de conocimiento en el momento oportuno, dentro del periodo señalado en los apartados 4.7 y 4.9 del presente dictamen.

De esta forma, se desprende que el interventor realizó las gestiones que estuvieron a su alcance para hacer del conocimiento al SAT sobre la liquidación del partido político local, máxime que la autoridad fiscal manifestó que, pese a la existencia de una obligación pendiente de pago, no existe crédito fiscal ni requerimiento de pago alguno, aunado a que el partido político no cuenta con cuentas bancarias ni recursos financieros adicionales una vez que se realizó el pago de los créditos reconocidos mediante el procedimiento establecido en los Lineamientos de liquidación.

Por ello, se considera que es dable tener por cumplidas las actividades desempeñadas por el Interventor respecto al rubro referido.

4.14. Presentar un informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del partido político, en los términos del artículo 43 de los Lineamientos de liquidación

El artículo 43 de los Lineamientos de liquidación dispone que, después de que el interventor culmine las operaciones relativas a los remanentes, deberá presentar un informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del partido político que corresponda, en el que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos.



En tal sentido, como se señaló en el antecedente 1.9. el Interventor presentó el informe final referido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, señalando las actividades que se desglosan en el presente dictamen y los términos en que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos de liquidación.

Al respecto, se observa que el mismo se acompaña de la documentación soporte relacionada con el desglose de cada una de las actividades desempeñadas, así como los datos necesarios para identificar el origen y destino de las operaciones realizadas para la liquidación del partido político.

En ese sentido, se estima que la obligación del Interventor establecida en el artículo 43 de los Lineamientos de liquidación, fue cumplida de acuerdo con la normativa aplicable.

5. Determinación final

El Interventor presentó el informe final, acompañado del soporte documental correspondiente, en el cual detalló las actividades desempeñadas para identificar y cuantificar los bienes y activos del partido susceptibles para hacer frente a las obligaciones, así como reconocer los créditos y deudas acreditados en contra del partido, además de realizar las gestiones con las instituciones públicas y organizaciones privadas necesarias para administrar y liquidar las obligaciones adquiridas por el partido a raíz de sus actividades como instituto político.

Como se observa de la documentación presentada, y en la relatoría descrita en el presente dictamen, dichas actividades fueron desempeñadas correctamente, aplicando la normativa electoral y legal correspondiente, y estableciendo los procedimientos necesarios para brindar certeza jurídica a las operaciones de liquidación, sin que se observe que existan actividades pendientes de desahogo.

Derivado de lo antes mencionado, esta UFL, estima que Gossler, S.C., interventor del otrora partido político local Nueva Alianza Chihuahua desempeñó de manera adecuada las actividades relativas a la administración del patrimonio del partido político, así como

su liquidación, y dio cumplimiento a sus deberes y obligaciones normativas y contractuales, en apego a lo dispuesto por los Lineamientos de liquidación.

En consecuencia, toda vez que las actividades se desempeñaron como se expuso en el presente dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de los citados Lineamientos de liquidación, resulta procedente que esta UFL tenga por presentado el informe final del cierre del procedimiento de liquidación del partido político, en los términos presentados por el Interventor, y remitirlo al órgano superior de dirección de este Instituto, a efecto de ponerlo a su consideración para la posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

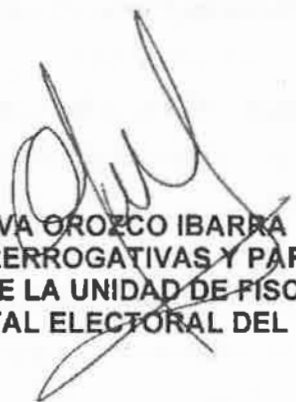
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

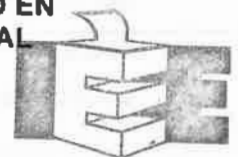
DICTAMINA

PRIMERO. Se tiene a Gossler S.C., interventor de Nueva Alianza Chihuahua, presentando el informe final del cierre del procedimiento de liquidación del otrora partido político local, en los términos señalados en los considerandos 1 y 5 del presente dictamen, **por lo que se estima concluido el procedimiento de liquidación de Nueva Alianza Chihuahua.**

SEGUNDO. Sométase el presente Dictamen a consideración del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Se dictamina lo anterior, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco.


MARISELVA OROZCO IBARRA
DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICO EN
EJERCICIO DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL CHIHUAHUA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



18 JUN 2025

TITULAR DE LA OFICINA DE PARTES
LIC. ABRIL PAULINA SANTOS CHÁVEZ
FOLIOS: Una original por cada
anexo. Informe final en
sesenta y tres hojas
diverso en original y en disco
compacto

IEE
RECIBIDO
18 JUN 16:46

Gossler, S.C.

Oficina Chihuahua
Calle Blas Cano de los Ríos
No. 305 Esq. con Carbonel
Fracc. San Felipe
31203, Chihuahua, Chih.
Tel +52 (614) 414 7052
Tel +52 (614) 414 7053

www.crowe.mx

Chihuahua, Chih.
Junio 18, 2025

Asunto: Entrega Informe Final NAC
GOS/AG/2025/178

Unidad de Fiscalización Local
Instituto Estatal Electoral Chihuahua
Presente.-

Por medio del presente y con el objeto de dar cumplimiento con la presentación del informe final a que se refiere el artículo 43 de los *Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales*, en el cual se detallan las circunstancias relevantes del proceso, me permito hacer entrega del Informe Final, así como de la documentación soporte correspondiente.

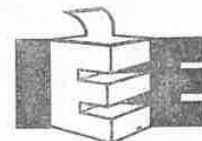
La documentación soporte al informe se entrega en formato electrónico, contenida en un (1) disco.

Lo anterior en cumplimiento al contrato DRM-63/21 correspondiente al proceso de liquidación del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua.

Sin más por el momento, sigo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P.C. Manuel Esparza Zuberza
Interventor
Socio Director
GOSSLER, S.C.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



Crowe

Preparado para:

Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Atn. Unidad de Fiscalización Local

Elaborado por:

**C.P.C. Manuel Esparza
Zuberza**

**Socio Director
Oficinas Chihuahua y Delicias
Gossler S.C.**

**Interventor del Partido Político en
Liquidación Nueva Alianza Chihuahua**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

manuel.esparza@crowe.mx

Gossler, S.C. es miembro de Crowe Global, una asociación Suiza. Cada firma miembro de Crowe Global es una entidad legal independiente y separada. Gossler, S.C. y sus asociados no son responsables por ningún acto u omisión de Crowe Global o cualquier otro miembro de Crowe Global. Crowe Global no realiza ningún servicio profesional y no tiene ningún interés de propiedad o sociedad en Gossler, S.C.



ÍNDICE

Antecedentes	
1) Detalle de las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos	
1.1 Saldos iniciales, movimientos y ajustes finales de saldos de las cuentas contables	
1.1.1 Caja	
1.1.2 Bancos	
1.1.3 Inversiones en valores	
1.1.4 Cuentas por cobrar	
1.1.5 Gastos por comprobar	
1.1.6 Gastos por amortizar	
1.1.7 Propiedades, planta y equipo	
1.1.8 Depreciación acumulada	
1.1.9 Proveedores	
1.1.10 Cuentas por pagar	
1.1.11 Impuestos por pagar ordinario	
1.1.12 Impuestos por pagar procesos electorales	
1.1.13 Multas y sanciones por pagar	
1.2 Ingresos y egresos	
1.2.1 Ingresos	
1.2.2 Egresos	
1.3 Ampliaciones de plazo	
1.4 Cumplimiento a obligaciones impuestas por los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales	
1.4.1 Cumplimientos normativos	
1.4.2 Apertura de cuenta Bancaria para el Proceso de Liquidación	
1.4.3 Inventarios físicos y enajenación de bienes	
1.4.4 Terminación de relaciones de servicio profesional	
1.4.5 Otras actividades realizadas para el cumplimiento de los lineamientos	
1.4.6 Cese de operaciones (Cancelación del RFC)	
2 Conclusión	

**Gossler, S.C****Oficina Chihuahua**

Calle Blas Cano de los
Rios No.305, Colonia
San Felipe. C.P. 31240,
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih. a 18 de junio del 2025

**Unidad de Fiscalización Local
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Presente.**

ATN. Unidad de Fiscalización Local

Estimados todos. -

En cumplimiento al contrato **DRM-63/21** en el que, como parte de sus objetivos, se establece que el interventor deberá:

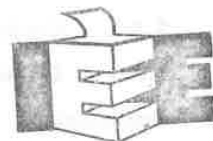
- XI. Presentar un informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del Partido Político que corresponda, en el que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos, en apego al artículo 43 de los Lineamientos;*

Nos permitimos presentar el informe final, del cierre del procedimiento de liquidación del Partido Político **Nueva Alianza Chihuahua**, en el cual detallamos las operaciones realizadas dentro de nuestro encargo.

De igual forma señalamos las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos. Todo lo anterior en apego al artículo 43 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales.

GOSSLER S.C.

**C.P.C. MANUEL ESPARZA ZUBERZA
SOCIO DIRECTOR
INTERVENTOR DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL
EN LIQUIDACIÓN NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA**



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA**



Antecedentes.

El trece de diciembre del 2018, el Consejo Estatal Electoral Chihuahua, emitió el acurdo de clave **IEE/CE288/2018**, mediante el cual se aprobó el registro de **Nueva Alianza Chihuahua** como Partido Local.

El seis de junio del 2021 inicio la etapa de la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021, misma que concluyo en la citada fecha, con la clausura de las mesas directivas de casilla.

Entre el nueve y diecinueve de junio del ejercicio 2021 el Consejo Estatal, las Asambleas Municipales y las Asambleas Distritales Auxiliares del Instituto Estatal Electoral Chihuahua sesionaron con la finalidad de realizar los cómputos correspondientes a las elecciones de la gubernatura diputaciones Locales, ayuntamientos y sindicaturas, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.

El cinco de julio del 2021 el Consejo Estatal emitió la resolución de clave **IEE/CE236/2021**, mediante la cual se aprobó el dictamen de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral Chihuahua, respecto a los porcentajes de votos válidos obtenidos por el **Partido Nueva Alianza Chihuahua** en cada tipo de elección del Proceso Electoral Local 2020-2021.

El treinta de septiembre del ejercicio 2021 el Consejo Estatal emitió la resolución de clave **IEE/CE249/2021**, a través de la cual declaró la pérdida del registro del **Partido Político Nueva Alianza Chihuahua**, toda vez que el mismo no obtuvo el tres por ciento de la votación Estatal valida en ninguna de las elecciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Con fecha veintiuno de diciembre del 2021 el **Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, en adelante **IEE**, representada por su Consejera Presidenta la Lic. Yanko Duran Prieto, y Gossler S.C, por conducto de su representante legal el C.PC Manuel Esparza Zuberza, celebraron el contrato **DRM-63/21**, con el objeto de recibir la prestación de servicios profesionales en materia contable, auditoría, financiera de fiscalización y concursos mercantiles, relacionados con la liquidación del **Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua**.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



1) Detalle de las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos.

A lo largo del presente informe estaremos refiriendo a cumplimientos normativos en lo que corresponde a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización de acuerdo con el proceso para la designación del Interventor.

Mediante oficio **GOS/SG/2022/002**, de fecha **03 de enero del 2022** se enlistó de forma enunciativa, más no limitativa, la información requerida para la entrega- recepción del Partido Político Local **Nueva Alianza Chihuahua** al despacho externo Gossler, S.C, quien por medio de su representante y de acuerdo con lo mencionado en el apartado **Antecedentes**, del presente informe, funge como Interventor para la liquidación del Partido Político Local **Nueva Alianza Chihuahua**.

El jueves seis de enero del 2022, en las instalaciones de Partido, en presencia de personal del equipo liquidador y personal del Partido, se generó la entrega de la información física que formaba parte del listado de solicitud expuesto en el oficio **GOS/SG/2022/002**.

De igual forma se realizó la entrega de 01 (una) memoria USB marca Kingston con capacidad de 32GB (treinta y dos), la cual contenía información contable, financiera y de recursos humanos, misma que fue solicitada de forma digital para un mejor manejo.

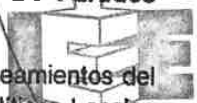
Efectuando lo establecido en el artículo 18, párrafo dos de los Lineamientos, en donde menciona:

Una vez designado el Interventor, el Partido deberá hacerle la entrega formal de la información de los bienes, documentos, estados financieros, libros de contabilidad, registros, balanzas de comprobación y otros que conforman el patrimonio del Partido, así como la descripción a detalle de los activos y pasivos existentes a través de un acta de Entrega-Recepción, sin que esto signifique que se encuentre en la etapa de liquidación...

Cumpliendo de igual forma con las atribuciones con las que cuenta el interventor, las cuales establecen que:

El interventor y sus auxiliares tendrán acceso a los libros de contabilidad, registros y balanzas de comprobación del Partido Político en liquidación, así como a cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos que le sean útiles para llevar a cabo sus funciones. Asimismo, podrán llevar a cabo verificaciones directas de bienes y operaciones (Artículo 24, párrafo 3 de los Lineamientos Del Instituto Estatal Electoral De Chihuahua Para La Liquidación De Partidos Políticos Locales)

Lo anterior en base a lo mencionado en el Artículo 18, párrafo 2 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para La Liquidación de Partidos Políticos Locales (en adelante Lineamientos)


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



1.1 Saldos iniciales, movimientos y ajustes finales de saldos de las cuentas contables

A continuación, nos permitimos presentar los saldos de las cuentas contables al 31 de diciembre del 2021 de acuerdo con los registros, así como la documentación soporte entregada por el presidente del Comité Directivo Estatal **Eduardo Rodríguez Olveda**, quien a la fecha citada fungía como representante del Partido Político Local **Nueva Alianza Chihuahua**.

En el presente apartado se detallarán los activos, pasivos y patrimonio del Partido Político Local **Nueva Alianza Chihuahua**. En primera instancia se detallarán los montos que fueron entregados al momento del nombramiento de Interventor, posterior a esto se mencionaran los movimientos realizados durante el encargo, detallando la naturaleza de los mismos.

1.1.1 Caja

Saldo inicial \$0.00

Saldo final \$0.00

Durante la Entrega- Recepción por parte de los administradores del Partido Político Local **Nueva Alianza Chihuahua**, se proporcionaron los documentos identificados como "SOLICITUD DE APERTURA DE FONDO FIJO", así como el "RECIBO DE CUSTODIA DE FONDO FIJO" en los cuales se detallan los fondos activos durante el ejercicio 2021. Cabe mencionar que dichos fondos fueron cancelados y al 02 de mayo del 2023 la cuenta contable caja es presentada en ceros.

1.1.2 Bancos

Saldo inicial \$2'557,403.17

Saldo final \$ 0.00

La presente cuenta contable revelaba al 31 de diciembre del 2021 un monto de **\$2'557,403.17 (Dos millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos tres pesos 17/100 M/N)**, la misma se integra de dos cuentas bancarias, las cuales se detallan a continuación:

Institución Financiera	CLABE	Descripción de la Nomenclatura:	Fecha de Alta	Estatus	Saldo
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	014150655073208805	RECEPCION Y ADMINISTRACION DE PRERROGATIVAS LOCALES PARA GASTOS DE OPERACION	04/04/2019	ACTIVO	\$ 2,484,857.10

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



		ORDINARIA QUE RECIBA EL CEE.			
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	014150220006967656	RECEPCION Y ADMINISTRACION DE PRERROGATIVAS LOCALES Y ASIGNACION DE RECURSOS DE LA OPERACION ORDINARIA PARA GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.	17/12/2019	ACTIVO	\$ 67,568.51
					\$ 2,552,425.61

Monto contable: \$2'557,403.17

Monto en Bancos: \$2'552,425.61

Diferencia: \$ 4'977.56

Al momento de la entrega- recepción existía una diferencia de \$4'977.56 (Cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 56/100 M.N) entre el monto contable y el monto en bancos, teniendo un registro mayor en contabilidad.

Durante el ejercicio 2022 e inicio del 2023 se realizaron movimientos en la cuenta citada, los cuales se detallarán a continuación, por periodo mensual. Cabe destacar que el siguiente desglose se compone de la totalidad de los ingresos y erogaciones efectuadas durante el proceso de liquidación, razón por la cual, en los apartados 2.2 y 2.3 no se desglosan de forma analítica.

1.1.2.1 Enero 2022

Durante el mes de enero los movimientos realizados son los siguientes:

Concepto	Banco	Monto
CH 966, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$10,065.00
COMISION CERTIFICACION CHEQUE, IVA POR COMISIONCH 966, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$174.00
CH 969 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,264.00

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



CH 967 TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,879.00
CH 968 SEYCOM MONITOREO TRIMESTRAL DEL PERIODO ENERO- MARZO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$626.40
CH 970 RADIO MOVIL DIPSA (TELCEL)	1 SANTANDER 014150655073206805	\$549.00
CH 971 GASTOS DE DESPENSA Y MATERIAL DE OFICINA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$866.12
PAGO DE NOMINA 01/01/2022- 15/01/2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$97,576.00
IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021	1 SANTANDER 014150655073206805	\$85,597.00
PAGO DE NOMINA 16/01/2022- 31/01/2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$83,191.00
	1	\$281,787.52

1	Total de movimientos	\$ 281,787.52
2	Estado de cuenta (+) reembolso comisiones	\$ 754.03
3	Estado de cuenta (-) comisiones	\$ 754.03
A	1 (+) 2 (-) 3	\$ 281,787.52
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$ 2,484,857.10
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$ 2,203,069.58
B	4 (-) 5 =	\$ 281,787.52
	A (-) B = 0	\$ 0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de enero, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento realizado.

1.1.2.2 Febrero 2022

Durante el mes de febrero se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
CH 974 RADIO MOVIL DIPSA (TELCEL)	1 SANTANDER 014150655073206805	\$549.00
CH 975 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$568.55
CH 976 TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,879.00
PAGO DE NOMINA 01/02/2022- 15/02/2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$83,191.00



PAGO DE NOMINA 16/02/2022-28/02/2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$23,690.00
PAGO DE NOMINA 16/02/2022-28/02/2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$41,520.00
	1	\$151,397.55

1	Total de movimientos	\$ 151,397.55
2	Estado de cuenta (+) reembolso comisiones	\$ 754.02
3	Estado de cuenta (-) comisiones	\$ 754.02
A	1 (+) 2 (-) 3	\$ 151,397.55
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$ 2,203,069.58
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$ 2,051,672.03
B	4 (-) 5 =	\$ 151,397.55
	A (-) B = 0	\$ 0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de febrero, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento realizado.

1.1.2.3 Marzo 2022

Durante el mes de marzo se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
CH 978 PAGO DE C.F.E, BANDA ANCHA Y AGUA POTABLE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$2,317.00
ABONO DE TRANSFERENCIA ENLACE DE ORDINARIO (DEPOSITO)	1 SANTANDER 014150655073206805	\$67,568.51
ABONO DE TRANSFERENCIA ENLACE DE ORDINARIO (RETIRO)	2 SANTANDER	\$67,568.51
CH 987 PAGO DE LIQUIDACIÓN MIAC590225N75	1 SANTANDER 014150655073206805	\$16,295.00
CH 1007 PAGO DE LIQUIDACIÓN BADA870819QZ4	1 SANTANDER 014150655073206805	\$24,987.14
CH 1010 PAGO DE LIQUIDACIÓN FOVP870210UM8	1 SANTANDER 014150655073206805	\$46,133.07
CH 1001 PAGO DE LIQUIDACIÓN ROPD861005293	1 SANTANDER 014150655073206805	\$85,129.33

INSTITUTO ESTATAL ELECCIONAL
CHIHUAHUA



CH 1002 PAGO DE LIQUIDACIÓN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$31,215.18
CH 1009 PAGO DE LIQUIDACIÓN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$44,637.04
CH 992 PAGO DE LIQUIDACIÓN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$109,561.00
CH 995 PAGO DE LIQUIDACIÓN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$35,274.91
CH 990 PAGO DE LIQUIDACIÓN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$58,659.12
CH 997 PAGO DE LIQUIDACIÓN MAEG700301M33	1 SANTANDER 014150655073206805	\$62,386.81
CH 1006 PAGO DE LIQUIDACIÓN TOGA920402R33	1 SANTANDER 014150655073206805	\$39,708.49
CH 996 PAGO DE LIQUIDACIÓN OEMF790501214	1 SANTANDER 014150655073206805	\$49,404.22
CH 1000 PAGO DE LIQUIDACIÓN FIOK830112057	1 SANTANDER 014150655073206805	\$27,672.22
CH 999 PAGO DE LIQUIDACIÓN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$30,507.79
CH 994 PAGO DE LIQUIDACIÓN MOVC7501249U5	1 SANTANDER 014150655073206805	\$51,304.17
CH 989 PAGO DE LIQUIDACIÓN MOOV7402176F6	1 SANTANDER 014150655073206805	\$68,062.90
CH 1005 PAGO DE LIQUIDACIÓN GOHJ8709261I4	1 SANTANDER 014150655073206805	\$49,175.48
CH 1008 PAGO DE LIQUIDACIÓN SADR8702016N5	1 SANTANDER 014150655073206805	\$23,963.18
CH 986 PAGO DE LIQUIDACIÓN HOST581130D8A	1 SANTANDER 014150655073206805	\$7,395.00
CH 988 PAGO DE LIQUIDACIÓN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$32,945.00
CH 1004 PAGO DE LIQUIDACIÓN VETE651113484	1 SANTANDER 014150655073206805	\$43,967.82
CH 991 PAGO DE LIQUIDACIÓN MUVS740707KR3	1 SANTANDER 014150655073206805	\$49,404.22
CH 993 PAGO DE LIQUIDACIÓN GAGA870514NUA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$56,350.90
CH 1018 PAGO DE LIQUIDACIÓN HOST581130D8A	1 SANTANDER 014150655073206805	\$219,987.20
CH 1015 PAGO DE LIQUIDACIÓN MIAC590225N75	1 SANTANDER 014150655073206805	\$182,923.48
	1	\$1,448,767.67



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



1	Total de movimientos	\$	1,448,767.67
2	Estado de cuenta (+) reembolso comisiones	\$	754.02
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	67,568.51
3	Estado de cuenta (-) comisiones	\$	754.02
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	1,381,199.16
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	2,051,672.03
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	670,472.87
B	4 (-) 5 =	\$	1,381,199.16
	A (-) B = 0	\$	-

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de marzo, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento realizado.

1.1.2.4 Abril 2022

Durante el mes de abril se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
COMISION CHEQUES PAGADOS MAR 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$20.00
COMISION CHEQUES PAGADOS MAR 2022 IVA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$19.20
CH 1016 PAGO DE LIQUIDACIÓN AAME840428NH8	1 SANTANDER 014150655073206805	\$123,932.45
CH 1020 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA (SERVICIO)	1 SANTANDER 014150655073206805	\$550.00
CH 1019 SEYCOM	1 SANTANDER 014150655073206805	\$626.40
CH 1021 PAGO CHEQUE EN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$5,592.11
CH 1014 PAGO LIQUIDACIÓN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$390,514.08
CH 985 PAGO LIQUIDACIÓN RARN7108122H5	1 SANTANDER 014150655073206805	\$8,575.00
TRANSFERENCIA PRERROGATIVA ORDINARIA Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS OCTUBRE 2021	1 SANTANDER 014150655073206805	\$501,602.00
CH 1003 PAGO CHEQUE EN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$45,744.53
	1	\$575,673.77

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



1	Total de movimientos	\$	575,673.77
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	790.10
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	501,602.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	754.10
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	74,035.77
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	670,472.87
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	596,437.10
B	4 (-) 5 =	\$	74,035.77
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de abril, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento realizado.

1.1.2.5 Mayo 2022

Durante el mes de mayo se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
CH 1017 PAGO RARN7108122H5	1 SANTANDER 014150655073206805	\$266,859.02
CH 1027 PAGO RARN7108122H5	1 SANTANDER 014150655073206805	\$5,263.16
CH 1024 REMBOLSO DE PAGO DE GASOLINA PARA TRASLADO DE CAMIONETAS A BODEGA DEL IEE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$400.00
CH 1026 FIRS581216GZ1	1 SANTANDER 014150655073206805	\$2,136.00
CH 1023 RDI841003QJ4	1 SANTANDER 014150655073206805	\$549.00
REEMBOLSO DE RECIBO DE LUZ DEL PARTIDO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$4,657.00
	1	\$279,864.18

1	Total de movimientos	\$	279,864.18
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	-
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	-
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	754.00
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	280,618.18

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	596,437.10
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	315,818.92
B	4 (-) 5 =	\$	280,618.18
	A (-) B = 0	\$	-

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de mayo, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento realizado.

1.1.2.6 Junio 2022

Durante el mes de junio se realizaron los siguientes movimientos:

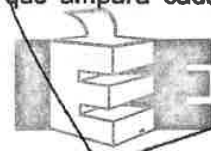
Concepto	Banco	Monto
MEMBRESIA CUENTA PYME MAYO 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$650.00
IVA DE LA MEMBRESIA CUENTA PYME MAYO 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$104.00
CH 1028 PAGO EN EFECTIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$800.00
TRANSFERENCIA JMAS CHIHUAHUA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,514.00
	1	\$3,068.00

1	Total de movimientos	\$	3,068.00
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
A	1 (-) 2	\$	3,068.00
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	315,818.92
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	312,750.92
B	4 (-) 5 =	\$	3,068.00
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de junio, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento realizado.

1.1.2.7 Julio 2022

Durante el mes de julio se realizaron los siguientes movimientos:

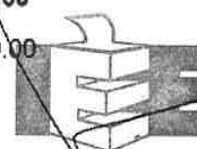


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



Concepto	Banco	Monto
MEMBRESIA CUENTA PYME JUN 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$650.00
IVA MEMBRESIA CUENTA PYME JUN 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$104.00
REEMBOLSO DE PAGO DE LUZ	1 SANTANDER 014150655073206805	\$3,702.00
SEYCOM MONITOREO Y VIGILANCIA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$626.40
TRANSFERENCIA PRERROGATIVA ORDINARIA Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,003,204.00
CH 1029 ADRIANA MOLINA MOFAB403062L0	1 SANTANDER 014150655073206805	\$650,000.00
DEPOSITO EN EFECTIVO VENTA DE TROCA NP300	1 SANTANDER 014150655073206805	\$85,000.00
REEMBOLSOS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$846.00
PAGO DE IMPUESTOS RETENIDOS DEL MES DE ENERO DEL 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$45,112.00
PAGO DE IMPUESTOS RETENIDOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$40,136.00
PAGO DE IMPUESTOS RETENIDOS DEL MES DE MARZO DEL 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$297,517.00
REEMBOLSOS FOLIO 1458761	1 SANTANDER 014150655073206805	\$800.00
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA (SERVICIO)	1 SANTANDER 014150655073206805	\$475.00
	1	\$1,039,214.40

1	Total de movimientos	\$	1,039,214.40
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	1,088,204.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	754.00
A	1 (+) 2 (-) 3	-\$	48,235.60
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	312,750.92
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	360,986.52
B	4 (-) 5 =	-\$	48,235.60
	A (-) B = 0	-\$	0.00



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de julio, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento realizado.

1.1.2.8 Agosto 2022

Durante el mes de agosto se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
MEMBRESIA CUENTA PYME JULIO 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$699.00
IVA MEMBRESIA CUENTA PYME JULIO 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$111.84
REVALIDACIÓN DE AUDI 2019	1 SANTANDER 014150655073206805	\$3,171.00
DEPOSITO EN EFECTIVO VENTA DE AUDI A3 2019	1 SANTANDER 014150655073206805	\$340,000.00
	1	\$3,171.00

1	Total de movimientos	\$	3,171.00
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	340,000.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	810.84
A	1 (+) 2 (-) 3	-\$	336,018.16
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	360,986.52
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	697,004.68
B	4 (-) 5 =	-\$	336,018.16
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de agosto, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.2.9 Septiembre 2022

Durante el mes de septiembre se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
AB INTERESES SEPTIEMBRE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$0.01
RETENCIÓN ISR	1 SANTANDER 014150655073206805	\$0.01

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



COMISIÓN E-PYM	1 SANTANDER 014150655073206805	\$699.00
IVA COMISION	1 SANTANDER 014150655073206805	\$111.84
IMPUESTOS FEDERALES MES DE JULIO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$67,851.00
PAGO JMASNCG	1 SANTANDER 014150655073206805	\$964.00
PAGO PREDIAL EJERCICIO 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$63,429.00
REEMBOLSO POR PAGO DE LUZ	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,311.00
REVALIDACIÓN TRAVERSEL 2017	1 SANTANDER 014150655073206805	\$3,233.00
	1	\$136,788.00

1	Total de movimientos	\$	136,788.00
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	810.84
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	137,598.84
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	697,004.68
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	559,405.84
B	4 (-) 5 =	\$	137,598.84
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de septiembre, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.2.10 Octubre 2022

Durante el mes de octubre se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
COM MEM E- PYM	1 SANTANDER 014150655073206805	\$699.00
IVA COMISIÓN	1 SANTANDER 014150655073206805	\$111.84
REEMBOLSOS REVALIDACIÓN TRAVERS 2014 (INCLUYE MULTA)	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,134.00
AVALUO PNACH	1 SANTANDER 014150655073206805	\$16,240.00
SEY131211QS7- SERVICIO DE ALARMA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$626.40
REEMBOLSO PAGO DE LA LUZ	1 SANTANDER 014150655073206805	\$483.00
COM MEM E-PYM	1 SANTANDER 014150655073206805	\$699.00
IVA COMISIÓN	1 SANTANDER 014150655073206805	\$111.84
	1	\$23,483.40

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



1	Total de movimientos	\$	23,483.40
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	1,621.68
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	25,105.08
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	559,405.84
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	534,300.76
B	4 (-) 5 =	\$	25,105.08
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de octubre, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.2.11 Noviembre 2022

Durante el mes de noviembre se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
GUARDIA DE SEGURIDAD POR VANDALIZACIÓN AL INMUEBLE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,600.00
LIMPIEZA DE CASA HABITACIÓN POR VANDALIZACIÓN, CFE, REEMBOLSO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$5,000.00
COM MEM E-PYM	1 SANTANDER 014150655073206805	\$699.00
IVA COMISIÓN	1 SANTANDER 014150655073206805	\$111.84
	1	\$6,600.00

1	Total de movimientos	\$	6,600.00
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	810.84
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	7,410.84
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	534,300.76
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	526,889.92

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



B	4 (-) 5 =	\$	7,410.84
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de noviembre, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.2.12 Diciembre 2022

Durante el mes de diciembre se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
SEGURIDAD HS PRIMER PAGO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$ 23,200.00
SEGURIDAD HS PAGO FINAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$ 52,432.00
COM MEM E-PYM	1 SANTANDER 014150655073206805	\$ 699.00
IVA COMISIÓN	1 SANTANDER 014150655073206805	\$ 111.84
	1	\$ 75,632.00

1	Total de movimientos	\$	75,632.00
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	810.84
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	76,442.84
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	526,889.92
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	450,447.08
B	4 (-) 5 =	\$	76,442.84
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de diciembre, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.





1.1.2.13 Enero 2023

Durante el mes de enero se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
REPARACIONES ELÉCTRICAS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$20,000.00
SEGURIDAD Y CONSUMIBLES	1 SANTANDER 014150655073206805	\$2,127.20
PAGO DE PREDIAL PRIMER BIMESTRE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$5,127.00
REPARACIONES SISTEMA DE PLOMERÍA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$11,000.00
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$488.00
CONSUMIBLES PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$99.70
INSTALACIÓN DE PUERTAS DE SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$13,000.00
REPARACIONES Y FONTANERÍA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$14,520.00
GUARDIA DE SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,916.00
REPARACIONES ELÉCTRICAS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$21,760.00
ANTICIPO POR PROMESA DE COMPRA VENTA DEL INMUEBLE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$25,000.00
INSTALACIÓN SERVICIO DE GAS LP	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,003.00
INSTALACIÓN SERVICIO DE GAS LP	1 SANTANDER 014150655073206805	\$7,337.00
CONSUMIBLES PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$383.20
GUARDIA DE SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,000.00
GUARDIA DE SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$7,600.00
CONSUMIBLES PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$112.60
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$492.00
COMISIONES BANCARIAS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$810.84
	1	\$98,776.54

1	Total de movimientos	\$	123,776.54
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	25,000.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	0.00
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	98,776.54
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	450,447.08
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	351,670.54
B	4 (-) 5 =	\$	98,776.54
	A (-) B = 0	\$	0.00



*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de enero, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.2.14 Febrero 2023

Durante el mes de febrero se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
PAGO TRIMESTRAL DE LA ALARMA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$625.40
SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,000.00
REVALIDACIÓN TRAVERSE 2014 Y 2017	1 SANTANDER 014150655073206805	\$3,708.00
CONSUMIBLES PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$277.00
SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,000.00
REPOSICIÓN DE VIDRIO VANDALIZADO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,482.12
EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN	1 SANTANDER 014150655073206805	\$529.00
SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,000.00
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$495.00
PREDIAL SEGUNDO BIMESTRE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$5,115.00
SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,000.00
SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$3,000.00
COMISIONES BANCARIAS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$810.84
	1	\$45,042.36

1	Total de movimientos	\$	45,042.36
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	0.00
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	45,042.36
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	351,670.54
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	306,627.18
B	4 (-) 5 =	\$	45,042.36
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de febrero, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.



1.1.2.15 Marzo 2023

Durante el mes de marzo se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
PRIMER PAGO DE CASA LUIS RAUL SALAZAR	1 SANTANDER 014150655073206805	\$935,000.00
SEGUNDO PAGO DE CASA LUIS RAUL SALAZAR	1 SANTANDER 014150655073206805	\$5'440,000.00
SERVICIO DE GRÚA PARA TRAVERSE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$700.00
SERVICIO DE CARGA LIGERA PARA ARCHIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,500.00
MATERIAL PARA ARCHIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,959.65
MATERIAL PARA ARCHIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$2,286.20
SEGURIDAD	1 SANTANDER 014150655073206805	\$3,000.00
SERVICIO DE LIMPIEZA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$4,000.00
REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE GAS	1 SANTANDER 014150655073206805	\$2,842.00
TRAVERSE 2014	1 SANTANDER 014150655073206805	\$110,000.00
TRAVERSE 2017	1 SANTANDER 014150655073206805	\$270,000.00
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$499.00
MULTA / SANCIÓN INE CG1263 2021	1 SANTANDER 014150655073206805	\$5,491.39
MULTA / SANCIÓN INE CG 1334 2022	1 SANTANDER 014150655073206805	\$2'664,423.07
MULTA / SANCIÓN INE CG 652 2020	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1'058,653.66
PAGO DE LUZ ELÉCTRICA	1 SANTANDER 014150655073206805	\$3,022.00
COMISIÓN POR VENTA DEL INMUEBLE	1 SANTANDER 014150655073206805	\$34,800.00
MATERIAL PARA ARCHIVO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$867.00
PAGO DE CHEQUE MA. DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$9,812.68
PAGO DE CHEQUE ROGELIO ALBANY CANTÚ DE DIEGO	1 SANTANDER 014150655073206805	\$6,908.00
IMPUESTOS FEDERALES PARTIDO NACIONAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1,099.00
IMPUESTOS FEDERALES PARTIDO NACIONAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$334,862.00
IMPUESTOS FEDERALES PARTIDO NACIONAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$12,497.00
IMPUESTOS FEDERALES PARTIDO NACIONAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$287,007.00
IMPUESTOS FEDERALES PARTIDO NACIONAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$272,958.00
IMPUESTOS FEDERALES PARTIDO NACIONAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$203,961.00
IMPUESTOS FEDERALES PARTIDO NACIONAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$51.00
IMPUESTOS FEDERALES PARTIDO NACIONAL	1 SANTANDER 014150655073206805	\$1'118,480.00

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



	1	\$6,032,470.49
--	---	----------------

1	Total de movimientos	\$	6,032,470.49
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	6'755,000.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	0.00
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	722,529.51
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	306,627.18
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	1,029,156.69
B	4 (-) 5 =	\$	722,529.51
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de marzo, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.2.16 Abril 2023

Durante el mes de abril se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
REMANENTE DE GASTO ORDINARIO 2020	1 SANTANDER 014150655073206805	\$151,902.69
ACTUALIZACIÓN DEL REMANENTE DEL GASTO ORDINARIO 2020	1 SANTANDER 014150655073206805	\$9,524.30
	1	\$161,426.99

1	Total de movimientos	\$	161,426.99
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	0.00
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	161,426.99
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	1,029,156.69
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	867,729.70
B	4 (-) 5 =	\$	161,426.99





A (-) B = 0

\$

0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de abril, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.2.17 Mayo 2023

Durante el mes de mayo se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
COBRO DEL CHEQUE REFERENCIA 1036	1 SANTANDER 014150655073206805	\$233,856.00
COBRO DEL CHEQUE REFERENCIA 1037	1 SANTANDER 014150655073206805	\$17,852.40
		\$251,708.40

1	Total de movimientos	\$	251,708.40
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00
2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	0.00
A	1 (+) 2 (-) 3	\$	251,708.40
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	867,729.70
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	616,021.30
B	4 (-) 5 =	\$	251,708.40
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de mayo, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.2.18 Junio 2023

Durante el mes de junio se realizaron los siguientes movimientos:

Concepto	Banco	Monto
ENVIO DE REMANENTE A SH	1 SANTANDER 014150655073206805	\$616,021

1	Total de movimientos	\$	0.00
2	Estado de cuenta (-) reembolso comisiones	\$	0.00

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



2.1	Depósitos del periodo (-)	\$	0.00
3	Estado de cuenta (+) comisiones	\$	0.00
A	1 (+) 2 (-) 3		0.00
4	SALDO INICIAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	616,021.30
5	SALDO FINAL EN ESTADOS DE CUENTAS	\$	616,021.30
B	4 (-) 5 =	\$	0.00
	A (-) B = 0	\$	0.00

*Nota. Se presenta la conciliación de los movimientos realizados durante el mes de junio, se ha generado un archivo físico con la documentación soporte, misma que ampara cada movimiento efectuado.

1.1.3 Inversiones en valores

Saldo inicial \$ 0.00

Saldo final \$0.00

Durante la Entrega-Recepción por parte de los administradores del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, no se presentó documentación relacionada con la cuenta contable **inversiones en valores**, de igual forma contablemente dicha cuenta es presentada en ceros al 02 de mayo del 2023.

1.1.4 Cuentas por cobrar

Saldo inicial \$ 0.00

Saldo final \$0.00

Durante la Entrega-Recepción por parte de los administradores del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, no se presentó documentación relacionada con la cuenta contable **cuentas por cobrar**, de igual forma contablemente dicha cuenta es presentada en ceros al 02 de mayo del 2023.

1.1.5 Gastos por comprobar

Saldo inicial \$ 0.00

Saldo final \$0.00

Durante la Entrega-Recepción por parte de los administradores del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, no se presentó documentación relacionada con la cuenta



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



contable **gastos por comprobar**, contablemente dicha cuenta es presentada en ceros al 02 de mayo del 2023.

1.1.6 Gastos por amortizar

Saldo inicial \$7,075.24

Saldo final \$7,075.24

Durante la Entrega-Recepción por parte de los administradores del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, la cuenta contable **gastos por amortizar** presenta un monto de \$7,075.24 (Siete mil setenta y cinco pesos 24/100 M.N).

La presente cuenta no tuvo modificaciones durante el ejercicio 2022 y parcialidad del 2023.

Sin documentación soporte entregada por parte de la administración del partido.

1.1.7 Propiedades, planta y equipo

Saldo inicial \$ 7'692,238.85

Saldo final \$0.00

Durante la Entrega-Recepción por parte de los administradores del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, la cuenta contable **Propiedades, planta y equipo** revelaba un monto de \$7'692,238.85 (Siete millones seiscientos noventa y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 85/100M.N). En esta cuenta se encuentran registrado lo siguiente:

Concepto	Saldo reconocido
Terrenos	\$0.00
Edificios	\$6'200,000.00
Mobiliario y equipo	\$258,884.29
Equipo de transporte	\$1'127,059.00
Equipo de cómputo	\$0.00
Equipo de sonido y video	\$46,117.60
Equipo de comunicación	\$60,177.96
Maquinaria	\$0.00
Equipo audiovisual y fotográfico	\$0.00
Total	\$7'692,238.85

De forma analítica, se integraban de la siguiente forma:

1-2-01-02-0000

EDIFICIO

FECHA ADQUISICION	MONTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
31/Dic/2020	6,200,000.00	EDIFICIO
	6,200,000.00	

1-2-01-03-0000

MOBILIARIO Y EQUIPO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



FECHA ADQUISICION	MONTO	DESCRIPCION DEL BIEN
30/Jul/2012	14,044.00	PANTALLA 40 LED
24/MAR/2009	40,250.00	MOBILIARIO DE OFICINA
14/ABR/2009	47,040.29	CPRAMOBILIARIO
15/09/2009	86,250.00	MOB DE OFICINA
09/10/2009	57,500.00	MOB DE OFICINA
11/03/2009	13,800.00	CPRA PANTALLA 42"
	258,884.29	

1-2-01-04-0000
EQUIPO DE TRANSPORTE

FECHA ADQUISICION	MONTO	DESCRIPCION DEL BIEN
30/Abril/2019	432,159.00	AUDI A3 VER COD1.4 L4110
21/01/2017	694,900.00	TRAVERSE AUTOMOVIL
	1,127,059.00	

1-2-01-07-0000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN

FECHA ADQUISICION	MONTO	DESCRIPCION DEL BIEN
09/JUL/2019	16,279.96	SAMSUNG LTE G97SF
17/05/2019	21,069.00	APPLE IPHONE XS SPACE GARY
30/12/2020	22,829.00	APPLE IPHONE 12 256GB BLACK
	60,177.96	

1-2-01-06-0000
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO

FECHA ADQUISICION	MONTO	DESCRIPCION DEL BIEN
04/05/2021	21,819.60	CAMARA CANON
25/05/2016	24,288.00	COMPUTADORA 4G 13 PSCM/MONITOR
	46,117.60	

Total \$ 7,692,238.85

Posición Financiera \$ 7,692,238.85

Diferencia \$ 0.00

Dentro del registro contable de los bienes se encuentran aquellos que, mediante convenio atípico, fueron transferidos del Partido Político Nacional Nueva Alianza al Partido Local.

Durante nuestro encargo existieron circunstancias relevantes que modificaron los saldos al final del ejercicio 2022 y parcialidad del ejercicio 2023. Entre estas se encuentra la venta de bienes, así como movimientos de índole contable.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



A continuación presentamos la relación de bienes presentada por los administradores en el punto de acreditación de Patrimonio para el ejercicio 2021, información entregada de forma electrónica:

CUENTA DE REGISTRO	DE	NOMBRE DEL EMISOR	FECHA ADQUISICION	MONTO	DESCRIPCION DEL BIEN
EDIFICIO 1-2-01-02-0000		TRANSF. SANTIAGO DE LA PEÑA ROMO-COMPRA EDIFICIO	31/Dic/2020	6,200,000.00	EDIFICIO
MOBILIARIO Y EQUIPO 1-2-01-03-0000		NUEVA WALMART DE MEX	30/Jul/2012	14,044.00	PANTALLA 40 LED
EQUIPO DE TRANSPORTE 1-2-01-04-0000		GERMANIA AUTOMOTRIZ SA DE CV	30/Abril/2019	432,159.00	AUDI A3 VER COD1.4 L4110
EQUIPO DE COMUNICACIÓN 1-2-01-07-0000		RADIO MOVIL DIPSA	09/JUL/2019	16,279.96	SAMSUNG LTE G97SF
EQUIPO DE COMUNICACIÓN 1-2-01-07-0000		RADIO MOVIL DIPSA	17/05/2019	21,069.00	APPLE IPHONE XS SPACE GARY
EQUIPO DE COMUNICACIÓN 1-2-01-07-0000		RADIO MOVIL DIPSA	30/12/2020	22,829.00	APPLE IPHONE 12 256GB BLACK
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO 1-2-01-06-0000		JC SANTA FE, SA DE CV	04/05/2021	21,819.60	CAMARA CANON
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO 1-2-01-06-0000		ESTRELLA EN COMPUTO SA DE CV	05/05/2021	13,392.01	COMPUTADORA-REGULADOR-KIT
1 Total				6,741,592.57	

Existe una diferencia entre el registro contable de bienes contra el listado de activo fijo proporcionado por los administradores del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, lo como a continuación se menciona:

1	Total	6,741,592.57
2	Monto registrado en Contabilidad	<u>7,692,238.85</u>
2 (-) 1	Diferencia	950,646.28

Es importante subrayar que la 31 de diciembre del 2021 no se habían realizado bajas de bienes que a la citada fecha se encuentran depreciados al cien por ciento, a su vez estos no fueron relacionados como acreditación del patrimonio. Sin embargo, si fueron detallados en el presente informe.



Existen bienes que no integran los registros contables por lo que mediante la entrega – recepción los administradores del Partido presentaron un listado de Bienes Muebles de las oficinas generales, mismo que fue entregado de forma física.

Por lo anterior, y en amparo de las atribuciones conferidas, 11 de enero de 2022 se realizó la toma de inventario físico de bienes muebles e inmuebles, en la que participaron 02 (dos) personas del equipo del interventor, la encargada de la Unidad de Fiscalización y 04 (cuatro) funcionarios del Partido.

Se encontraron un total de 119 (ciento diecinueve) artículos, los cuales, fueron enumerados consecutivamente y etiquetados con calcas redondas de color rojo, amarillo, azul o verde.

Con la toma de dicho inventario se llegó a la conclusión de que todos los bienes que se tienen incluidos en su inventario se encuentran físicamente en las instalaciones. En el apartado 2 “Cumplimiento a obligaciones impuestas por los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales” se detalla más a fondo el procedimiento realizado.

Las modificaciones realizadas al patrimonio son las siguientes:

1.1.7.1 Venta de equipo de transporte:

Bien	Venta contable	Venta
Troca Nissan NP300/2012	\$0.00	\$85,000.00
AUDI A3 VER COD1.4 L4110	\$81,029.91	\$340,000.00
Traverse 2014	\$0.00	\$110,000.00
Traverse 2017	\$0.00	\$270,000.00
		\$805,000.00

***Nota valor contable.** Se considera el precio de adquisición, o en su caso entrada contable, menos el reconocimiento del gasto acumulado y del periodo (depreciación).

1.1.7.2 Venta del edificio

Bien	Venta contable	Fecha de adquisición	Venta
Casa (Nueva Alianza Chihuahua)	\$6'200,000.00	Diciembre del 2020	\$6'400,000.00
			\$6'400,000.00

***Notas valor de venta:** La venta del inmueble, propiedad el Partido Nueva Alianza Chihuahua, contemplo los bienes muebles del interior de la casa (escritorios, sillas, salas, etc.).

Al 31 de diciembre del 2021 se tenía registrado en contabilidad una depreciación de \$620,000.00 (**Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.**). En el ejercicio 2022 se acumuló una depreciación del periodo de \$620,000.00 (**Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.**).

Para el ejercicio 2023 se había registrado una depreciación de 103,333.33 (**Ciento tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.**), correspondiente a los dos primeros meses del año. Al momento de la venta, el inmueble, contaba con una depreciación acumulada de



\$1'343,333.33 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N)

Al momento de la entrega de remanentes a la Secretaría de Hacienda, únicamente se informa la existencia de 56 (cincuenta y seis) cajas de archivo, las cuales contienen el expediente del Partido Político Nacional Nueva Alianza en operaciones del Comité Estatal y el recuento de las actividades del Partido Político Local hasta el ejercicio 2021.

1.1.8 Depreciación acumulada

Saldo inicial \$ 1'959,333.04

Saldo final \$0.00

Durante la entrega - recepción por parte de los administradores del Partido Político Local **Nueva Alianza Chihuahua**, la cuenta contable **Depreciación acumulada** revela un monto de **\$1'959,333.04** (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres 04/100 M.N).

Lo registrado en la presente cuenta se desglosa de la presente forma:

Concepto	Saldo reconocido
Depreciación acumulada de edificios	\$620,000.00
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	\$594.92
Depreciación acumulada de equipo de transporte	\$992,009.12
Depreciación acumulada de equipo de cómputo	\$18,053.25
Depreciación acumulada de equipo de sonido y video	\$28,116.43
Depreciación acumulada de equipo de comunicación	\$300,559.05
Depreciación acumulada de maquinaria	\$0.00
Depreciación acumulada de equipo audiovisual y fotográfico	\$0.00

Al haberse enajenado la totalidad de los inmuebles, se efectuó el registro contable de cancelación de la depreciación acumulada, a fin de darles a los activos un valor de salida considerando el monto que fue pagado por ellos. Al 02 de mayo del 2023, no existe registro por depreciación ni activo fijo de ninguna naturaleza.

1.1.9 Proveedores

Saldo inicial \$ 0.00

Saldo final \$0.00

Durante la Entrega-Recepción por parte de los administradores del Partido Político Local **Nueva Alianza Chihuahua**, no se presentó documentación relacionada con la cuenta contable **proveedores**, contablemente dicha cuenta es presentada en ceros al 02 de mayo del 2023.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**1.1.10 Cuentas por pagar****Saldo inicial \$24,588.08****Saldo final \$0.00**

Durante la entrega recepción por parte de los administradores del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, la cuenta contable **cuentas por pagar** revela un monto de **\$24,588.08** (Veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos con 08/100 M.N.).

Lo registrado en la presente cuenta se desglosa de la presente forma:

Acreedores diversos	Saldo reconocido
María de los Angeles Bailón Peinado	\$9,812.68
Rogelio Albany Cantú de Diego	\$6,908.00
Seguros Axa	\$7,867.40

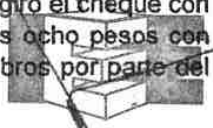
Para el reconocimiento del monto de Seguros Axa, se solicitó la cancelación de un CFDI emitido y no pagado por cancelación del servicio. Derivado de lo anterior, se efectuó la cancelación de este saldo por lo que no fue necesario reconocerlo como deudor.

El miércoles 02 de marzo del 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado las Listas provisionales de reconocimiento de créditos del otrora Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, mediante el cual se solicitó a los acreedores que enviaran un escrito para que se les generaran los pagos correspondientes cuando el orden de prelación lo permita.

El 29 de marzo del 2023, se recibió un escrito por parte de María de los Ángeles Bailón Peinado mediante el cual, solicitaba el pago reconocido mediante la publicación del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 02 de marzo del 2022. Derivado de lo anterior, se le giró el cheque con folio terminación 1033 por un monto de \$9,812.68 (Nueve mil ochocientos doce pesos con 68/100 M.N.), liquidando el adeudo anterior y eliminando posteriores cobros por parte del acreedor diverso.

(De acuerdo al saldo en contabilidad a favor de María de los Ángeles Bailón Peinado, el 29 de marzo del 2023 se generó el oficio **GOS/AG/2023/057** mediante el cual se hacía entrega del cheque con folio terminación 1033 por un monto de \$9,812.68 (Nueve mil ochocientos doce pesos con 68/100 M.N.), monto reconocido mediante la publicación del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 02 de marzo del 2022, liquidando el adeudo anterior y eliminando posteriores cobros por parte del acreedor diverso.)

El mismo día, se recibió un escrito por parte de Rogelio Albany Cantú de Diego mediante el cual, solicitaba el pago reconocido mediante la publicación del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 02 de marzo del 2022. Derivado de lo anterior, se le giró el cheque con folio terminación 1031 por un monto de \$6,908.00 (Seis mil novecientos ocho pesos con 00/100 M.N.), liquidando el adeudo anterior y eliminando posteriores cobros por parte del acreedor diverso.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



Ambos montos que se detallan en el presente apartado, fueron reconocidos en la lista definitiva de los Acreedores diversos de acuerdo con los saldos finales que integraban la contabilidad.

1.1.11 Impuestos por pagar ordinario

Saldo inicial \$ 457,773.25

Saldo final \$0.00

Durante la entrega recepción por parte de los administradores del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, la cuenta contable **impuestos por pagar ordinario** revela un monto de **\$457,773.25** (Cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos con 25/100 M.N.).

Lo registrado en la presente cuenta se desglosa de la presente forma:

Concepto	Saldo reconocido
ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$986.41
ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00
ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$386,788.83
ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$40,254.56
IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$850.82
IVA RETENIDO POR FLETES	\$0.00
IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$28,892.63

Al inicio del proceso de liquidación se efectuó una conciliación de los impuestos pendientes por pagar y aquella documentación en la que se manifestaran saldos no reconocidos en contabilidad. Derivado de lo anterior, se ubicó un convenio atípico celebrado en julio del 2019 entre el Presidente del Comité Estatal y el interventor del Partido Nacional Nueva Alianza, en el que se manifestó que existe un monto por \$689,045.79 (Seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos con 79/100), el cual debería haber sido cubierto durante el ejercicio en mención, acción que no se llevó a cabo.

Respecto al monto anterior, se efectuaron los ajustes contables para reconocer la diferencia de estos saldos en relación a lo establecido en contabilidad. Mediante este registro, se efectuó la provisión contable para el pago de este remanente pendiente, publicándose en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 02 de marzo del 2022, provisionándose \$1'750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para liquidarlo.

Al no existir recurso suficiente para cubrir este adeudo con el Servicio de Administración Tributaria, el martes 14 de junio del 2022, se tuvo una reunión por medios electrónicos con el Interventor Nacional, en la cual se le informó que el Partido Local se encontraba en un proceso de liquidación, exponiendo que se tenía el conocimiento respecto a la deuda pero que no había saldo suficiente para liquidarlo en ese momento, por lo que, se nos indicó que cuando se contara con la liquidez suficiente se abriría una línea de captura ante el Servicio de Administración Tributaria.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



El 01 de marzo del 2023, se efectuó la enajenación del único inmueble propiedad del Partido Local, por medio de la cual, se obtuvieron los fondos suficientes para la liquidación del adeudo pendiente. Aunado a esto, se estableció comunicación con el despacho del que fuera Interventor del Partido Nacional con el fin de solicitar la apertura de la línea de captura, sin embargo, se nos informó que ya se ha concluido el proceso de liquidación y no existen derechos y/o atribuciones referentes a nuestra solicitud.

Luego de haber efectuado la confirmación, se nos proporcionó por parte del interventor del Partido Político Nacional liquidado, un total de ocho (08) líneas de captura con el desglose de impuestos, actualizaciones, multas y recargos que deberían de cubrirse como obligación del Comité Estatal y que ascendían a un total de \$ 2'230,895.00 (Dos millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y cinco pesos con 00/100 M.N.) Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

Línea de captura	Monto
0423 1VS6 7000 3821 7425	\$1,099.00
0423 1VSY 4200 3821 0489	\$334,862.00
0423 1VSN 4200 3821 7440	\$12,497.00
0423 1VT5 2500 3821 4440	\$287,007.00
0423 1VTA 9400 3821 7476	\$272,985.00
0423 1VUC 0200 3821 7442	\$203,91.00
0423 1VUV 0900 3821 2459	\$51.00
0423 1VUN 2600 3821 9443	\$1'118,460.00

Cada una de ellas, incluye el monto original más multas, actualizaciones y recargos previstos por el Servicio de Administración Tributaria. La provisión contable quedó por debajo de las estimaciones realizadas, sin embargo, gracias a la enajenación de la totalidad de los bienes del Partido Político, se logró cubrir la totalidad de los adeudos, permitiendo la existencia de un remanente al final del proceso de liquidación.

Para dar cumplimiento los requerimientos, todos los trabajadores de éste se sometieron a un proceso de liquidación para la rescisión de la relación profesional que mantenían con el Otrora. De acuerdo con la normatividad aplicable, estos pagos fueron objeto de retenciones de carácter fiscal, mismos que se desglosan a continuación:

Prestador de servicios: Impuesto sobre la renta	ISR	Importe neto
BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS	\$ 20,167.82	\$ 76,747.11
JOSE ALFREDO NAVARRETE PAZ	\$ 14,460.32	\$ 65,338.91
SOCORRO DALIA MURILLO VEGA	\$ 9,700.28	\$ 55,155.41
MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ RAMOS	\$ 9,523.81	\$ 118,183.89
ANA CRISTINA GARCIA GARCIA	\$ 8,425.19	\$ 62,107.48
CLARA VICTORIA MONTELONGO VALENZUELA	\$ 10,568.83	\$ 67,061.08

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



DAMARIS OLIVAS CASTRO	\$ 9,003.11	\$ 35,048.79
FLOR DE MARIA OLVERA MARTINEZ	\$ 9,700.28	\$ 55,155.41
GRACIA ESTELA MARTINEZ ESPINOZA	\$ 9,376.05	\$ 67,449.96
ERIK ALEJANDRO MENDOZA ACOSTA	\$ 1,580.42	\$ 33,353.32
KARLA GEORGINA FIGUEROA OROZCO	\$ 5,384.16	\$ 27,672.22
DAVID ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	\$ 3,877.49	\$ 91,226.26
MIGUEL ALBERTO RAMIREZ LOPEZ	\$ 1,146.21	\$ 33,955.80
ANTONIO CHAVEZ SOTO	\$ 4,739.97	\$ 50,001.41
ELISA VEGA TERRAZAS	\$ 1,530.88	\$ 47,140.14
JULIO ADRIAN GOMEZ HERNANDEZ	\$ 144.30	\$ 53,307.50
ANAIS TORRES GUTIERREZ	\$ 1,454.11	\$ 43,096.88
ALEJANDRA BATISTA DINO	\$ 4,291.48	\$ 24,387.14
ROXANA SALAS DOMINGUEZ	\$ 4,109.78	\$ 23,963.18
ERNESTO TALAVERA SANDOVAL	\$ 6,931.70	\$ 48,548.89
PEDRO IGNACIO FLORES VILLEGAS	\$ 7,870.04	\$ 50,738.33

Todos los anteriores se entregaron mediante recibo timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria a la fecha de su emisión.

Se presentaron 05 (cinco) casos de liquidación, los cuales se consideraron extraordinarios al existir una negociación de carácter patronal referente a los montos calculados inicialmente. Al llegar a un acuerdo, se pagaron y timbraron las liquidaciones por los siguientes saldos:

Prestador de servicios:	ISR Art 96	Importe neto factor
RODRIGUEZ OLVEDA EDUARDO	\$ 111,382.67	\$ 390,514.08
CARLOS LUIS MIRAMONTES AVILA	\$ 32,686.88	\$ 182,923.48
EDWIN JAHIR ALDAMA MORENO	\$ 8,394.68	\$ 123,932.45
NORAYMA RASCON RODRIGUEZ	\$ 8,989.48	\$ 266,859.02
MARIA TERESA HOLGUIN SAENZ	\$ 6,254.77	\$ 219,987.20

De igual forma, la colaboradora ADRIANA MOLINA FRIAS, hizo efectivo su derecho a iniciar un proceso legal para la obtención de un monto negociado con el Partido Político. El 13 de julio del 2022, se acudió a los Tribunales para la resolución del mismo, llegando al acuerdo de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos con 00/100 M.N.).

Al cabo de la conclusión de todos los pagos anteriormente mencionados, se presenta un saldo en **impuestos por pagar** al 02 de mayo del 2023 en ceros, buscando mediante el presente informe el inicio del proceso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes del Otrora.



1.2 Ingresos y egresos

En el presente apartado se detallarán los ingresos, egresos e impuestos reconocidos y pagados del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua. En primera instancia se detallarán los montos que fueron entregados al momento del nombramiento de Interventor, posterior a esto se mencionaran los movimientos realizados durante el encargo, detallando la naturaleza de los mismos.

1.2.1 Ingresos

Relacionado con el proceso de liquidación del Partido Político Nueva Alianza Chihuahua se recaudaron diversos montos provenientes de saldos pendientes por prerrogativas Estatales y enajenación de bienes, mismos que se cuantifican de la siguiente forma:

1.2.1.1 Prerrogativas

Total \$ 1'504,806

Se recibió un total de \$501,602.00 (Quinientos un mil seiscientos dos pesos con 00/100 M.N.) por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, los cuales corresponden a las prerrogativas pendientes de pago del mes de octubre del ejercicio 2021, mismos que forman parte del proceso de prevención en el que entró el Partido Político posterior a la pérdida de su registro.

Se recibió un total de \$501,602.00 (Quinientos un mil seiscientos dos pesos con 00/100 M.N.) por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, los cuales corresponden a las prerrogativas pendientes de pago del mes de noviembre del ejercicio 2021, mismos que forman parte del proceso de prevención en el que entró el Partido Político posterior a la pérdida de su registro.

Se recibió un total de \$501,602.00 (Quinientos un mil seiscientos dos pesos con 00/100 M.N.) por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, los cuales corresponden a las prerrogativas pendientes de pago del mes de diciembre del ejercicio 2021, mismos que forman parte del proceso de prevención en el que entró el Partido Político posterior a la pérdida de su registro.

1.2.1.2 Enajenación de bienes

Total \$7'205,000.00

Al término del proceso de liquidación, se informan enajenados la totalidad de los bienes propiedad del Partido Político Local, los cuales, durante el periodo de intervención, se ofrecieron a diversos postores, obteniendo las cantidades expuestas a continuación:





Venta de equipo de transporte:

Bien	Venta contable	Venta
Troca Nissan NP300/2012	\$0.00	\$85,000.00
AUDI A3 VER COD1.4 L4110	\$81,029.91	\$340,000.00
Traverse 2014	\$0.00	\$110,000.00
Traverse 2017	\$0.00	\$270,000.00
		\$805,000.00

Venta del edificio

Bien	Venta contable	Fecha de adquisición	Venta
Casa (oficinas Nueva Alianza Chihuahua)	\$6'200,000.00	Marzo 2021	\$6'400,000.00
			\$6'400,000.00

El inmueble fue puesto a disposición del nuevo dueño, el C. Luis Raúl Salazar, con la totalidad de los muebles que se encontraban dentro de las instalaciones, monto que de acuerdo con lo informado mediante el informe "ESTIMACIÓN DE BIENES" entregado a la Unidad Técnica de Fiscalización, fue contemplado en el valor de venta. Cabe destacar, que al momento de la venta se informó al comprador que en el mes de enero del 2022 se efectuó una toma de inventario físico. Sin embargo, en el mes de noviembre del mismo año, se presentó un robo al inmueble en el cual se destruyeron y sustrajeron una serie de bienes por los que se levantó una querrela ante el Ministerio Público con número de expediente 19-2022-0027393, sin que hasta el momento de la presentación de este informe se haya dado con el paradero de las personas responsables del atraco.

Dentro del seguimiento realizado a este procedimiento, y a la fecha de presentación del presente informe, se nos ha informado por parte del Ministerio Público responsable del caso que las acciones de investigación efectuadas no han derivado en nuevas líneas de investigación, motivo por el cual el expediente se encuentra actualmente en archivo temporal.

1.2.2 Egresos

En el apartado "Bancos" se expone el listado completo de las erogaciones realizadas por el Partido Político durante el proceso de liquidación, mismas que de acuerdo con los lineamientos para la liquidación de Partidos Políticos Locales emitidos por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se dividieron únicamente en:

1. Gastos de nómina
2. Servicios básicos
3. Pagos por terminación de relaciones profesionales
4. Negociaciones y conciliaciones por rescisión
5. Pago de impuestos ordinarios y extraordinarios
6. Pago de multas y sanciones de carácter electoral
7. Pago a acreedores reconocidos
8. Pago a proveedores reconocidos





Derivado de lo anterior, se solicitaron cotizaciones a 03 (tres) empresas de seguridad privada para que establecieran guardias de 24 horas en las instalaciones del Partido, contratando a la empresa HS Seguridad Privada para dicho servicio, habiéndolos contratado hasta el día 02 de enero del 2023.

Todas las acciones anteriores se realizaron en presencia de los elementos de Seguridad Pública Municipal, mismos que levantaron el reporte de lo sucedido y nos orientaron para llevar a cabo el levantamiento de una querrela ante el Ministerio Público.

Jueves 24 de noviembre del 2022

Se llevó a cabo un levantamiento completo del inventario de bienes faltantes, mismo que se cotejó con el previamente efectuado para el proceso de liquidación. Este inventario fue presentado ante el Ministerio Público para estimar un monto aproximado de los faltantes y destrozos realizados en el inmueble.

Se levantó una denuncia ante el Ministerio Público en el cual, se narraron los hechos y las condiciones en las que se ubicó el inmueble. Asimismo, se presentó una estimación del valor de los bienes que faltaban y se dejó esta situación en manos de las autoridades para la ubicación del o los responsables.

Viernes 25 de noviembre del 2022

Gracias al apoyo del personal de seguridad, se realizó la colocación de protección en el inmueble así como en el vehículo resguardado para protegerlo de personas ajenas y condiciones climáticas desfavorables, lo que permitió cerrar las instalaciones y evitar nuevos ingresos.

A la fecha de la presentación de este informe, no ha sido posible Localizar al o los responsables de llevar a cabo estos delitos, por lo que, continuamos en espera de la resolución de las autoridades.

Aún y cuando los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable y monitoreo) se encuentran pagados, el inmueble no cuenta con ellos, toda vez que no se han reparado las instalaciones correspondientes para su uso. Por esta razón, se facilitaron de forma consensuada, tomas de agua de casas vecinas y reflectores para el personal de seguridad, para facilitar su permanencia.

Lunes 28 de noviembre del 2022

Se informó por parte del personal de seguridad que a lo largo del fin de semana, se ubicaron de nueva cuenta personas queriendo ingresar al interior del inmueble, sin embargo, fueron retirados de las instalaciones y se dio por enterado al personal de Seguridad Pública Municipal.

Martes 29 de noviembre del 2022

Se solicitó a diversas empresas de mantenimiento que presentaran cotizaciones para la reparación de las instalaciones eléctricas del inmueble, sin embargo, ninguna de ellas podía efectuarlas en un periodo cercano. Por lo tanto, se recurrió a la contratación de servicios



**Lunes 01 de agosto del 2022**

Se llevó a cabo la venta del automóvil Audi A3 2019, a la concesionaria de vehículos DreamCars por un valor de \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos), mediante un contrato de compra-venta en el que se comprometen a hacer el cambio de propietario cuando se realice la venta a un nuevo comprador.

Martes 20 de septiembre del 2022

Se solicitó un avalúo comercial del inmueble propiedad del Partido a Roberto Ibarra, mismo que forma parte de la empresa RI AVALÚOS, el cual, procedió a solicitar información referente a las condiciones del inmueble, derechos de propiedad y demás información legal, así mismo, procedió a evaluar físicamente las condiciones de las instalaciones y alrededores.

Se solicitaron cotizaciones con diversas inmobiliarias con domicilio en la ciudad, con el fin de concretar la contratación de un servicio de promoción y publicidad del inmueble, a fin de lograr la enajenación del mismo y concluir el proceso de liquidación.

Lunes 10 de octubre del 2022

Se realizó la entrega del avalúo del inmueble emitido por RI AVALÚOS al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante la Unidad Técnica de Fiscalización Local, dando cumplimiento al requerimiento previsto en la reunión sostenida previamente con el Secretario del Consejo del IEE.

Miércoles 23 de noviembre del 2022

Se recibió una llamada por parte de agentes de Seguridad Pública Municipal, en la cual se informó que el inmueble propiedad del Partido Político en Liquidación había sufrido destrozos por parte de personas ajenas, mismas que tenían intención de efectuar robos o saqueos del interior del inmueble. Se corroboró inicialmente el motivo por el cual el monitoreo de la alarma no había dado indicaciones al respecto, observando que toda la instalación eléctrica, de seguridad, agua potable, gas LP y monitoreo a distancia había sido robado.

Se realizó una verificación de los bienes muebles resguardados en el interior, verificando el faltante de un número importante de objetos, de los cuales se levantó un inventario físico. Asimismo, se observó que la camioneta Traverse 2017 la cual se encuentra resguardada en las instalaciones tenía un cristal roto, así como daños mecánicos.

Derivado de la ronda efectuada por el personal, se observó que el sótano en el que se encuentran las calderas estaba inundado al haber efectuado el robo y destrozo de la instalación hidráulica, por lo que, se solicitó apoyo de un trabajador de mantenimiento para que realizara maniobras de corte de flujo de agua y reparación de las mismas, permitiendo la salida del líquido al drenaje.

Asimismo, se observaron diversos destrozos en el interior de la casa, por lo que, se solicitó apoyo a la empresa TU CASA LIMPIA EN DOS HORAS, para que realizara acciones de limpieza y retiro de materiales.





prestaran los camiones en los que se traslada el material electoral para movilizar los bienes y activo fijo propiedad del Partido, con el fin de aumentar las condiciones de seguridad en las que se encuentran. A dicha solicitud se nos refirió que solo se cuenta con espacio para el resguardo de los vehículos, propiedad del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua.

Martes 19 de abril del 2022

Se realizó el traslado de los vehículos propiedad del Partido Político a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral ubicadas en la calle 34 número 6607 de la colonia Tabalaopa en la ciudad de Chihuahua, con el fin de resguardarlos por motivos de seguridad, al encontrarse deshabitadas las instalaciones del Partido. El C. Pedro Nájera de la Rosa, firmó el acta GOS/SG/2022/043, en la que se informa de las condiciones mecánicas de los vehículos al momento de su depósito, así como, el kilometraje. Se le hizo entrega de un (01) juego de llaves por cada vehículo.

Jueves 07 de julio del 2022

Se solicitó una aprobación para poder retirar la camioneta Pickup Nissan 2012, del almacén de la colonia Tabalaopa para poder efectuar la venta de la misma y enseñarla a posibles compradores.

Viernes 08 de julio del 2022

Se realizó la extracción de la Pickup Nissan 2012 del almacén de la colonia Tabalaopa y se resguardó en las instalaciones del Interventor, con el fin de generar una venta más ágil.

Martes 19 de julio del 2022

Se procedió a la venta de la Nissan NP300 propiedad del Partido, misma por la que se obtuvo una cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos). Se realizó un contrato de compra-venta en el que la responsable se comprometió a realizar el cambio de propietario a más tardar el viernes 22 de julio del 2022.

Viernes 22 de julio del 2022

Se solicitó al Ing. Norberto Cano mediante la empresa "CANO FUENTES BIENES RAICES" una estimación de avalúo, el cual permitió establecer un precio comercial del mismo para su venta, independientemente de aquellos valores que se encuentren registrados en contabilidad (valor histórico).

Jueves 28 de julio del 2022

Se realizó la extracción de los vehículos propiedad del Partido de las instalaciones del almacén ubicado en la colonia Tabalaopa, toda vez que se busca realizar la muestra y venta de los mismos a compradores particulares.





- 1) Secretaría General
- 2) Relaciones públicas y comunicación social
- 3) Vinculación
- 4) 6 (seis) closets
- 5) Bodega planta baja
- 6) Bodega planta alta
- 7) Sótano

Asimismo, se procedió a la clausura por medio de etiquetas de 04 (cuatro) vehículos propiedad del Partido, los cuales son:

- 1) Pick up NP 300 color blanco
- 2) Traverse 2014 color champagne
- 3) Traverse 2017 color blanco
- 4) Audi A3 2019 color blanco

Quedando únicamente habilitadas las áreas:

- 1) Presidencia
- 2) Mujeres
- 3) Área común (centro de copiado)
- 4) Cocina
- 5) Alacena
- 6) Patio y cochera
- 7) Frente exterior
- 8) Jóvenes
- 9) Sistemas
- 10) Finanzas
- 11) Coordinación de finanzas
- 12) 03 (tres) baños

Además, fueron retenidas las llaves de todos los espacios clausurados, así como de los vehículos. A pesar de que las áreas de Mujeres, Jóvenes, Patio, Cochera y Sistemas ya no se encuentran en uso, no es posible clausurarlas debido a que se encuentran en espacios comunes, o bien, forman parte al acceso al equipo de Seguridad, monitoreo y redes.

Martes 01 de febrero del 2022

Se efectuó el proceso de valuación a nivel comercial y de mercado de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Partido en la que se determinó el valor de adquisición, así como, un costo mínimo y máximo, al que se puede vender para obtener recurso suficiente para cumplir con las obligaciones determinadas en el orden de prelación.

Jueves 07 de abril del 2022

Se resguardó el archivo del Partido del ejercicio 2021 que pudiera ser sujeto de robo o daños debido a la condición de las instalaciones. Se solicitó al Instituto Estatal Electoral, se nos



**Lunes 18 de septiembre del 2023**

Se asistió a la Institución Bancaria Santander, a una cita para la cancelación de las cuentas bancarias del Partido Político Local, sin embargo, se nos informó que, al ser cuentas institucionales, deberían de someterse a un comité en el área jurídica para la aprobación de su cancelación. Para ello, se nos requirió nueva información que fue enviada al director de la sucursal con copia al ejecutivo de cuenta.

Lunes 06 de noviembre del 2023

Se recibió por parte del ejecutivo de cuenta de la Institución Santander, un correo electrónico de la cuenta mmuro@santander.com.mx en el cual se informaba que las dos cuentas bancarias propiedad del Partido Político en Liquidación se encuentran ya canceladas, acuse con el cual se procederá a asistir al S.A.T para el cese de operaciones.

1.4.3 Inventarios físicos y enajenación de bienes

Para el control de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Partido Político, se llevaron a cabo dos (02) tomas de inventario físico. La primera, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la liquidación emitidos por el IEE, y el segundo, para efectuar un recuento de los bienes robados, dañados y recuperados, luego de un robo que se suscitó en la propiedad del Partido en el mes de noviembre del 2022. Ambas cuestiones, se exponen de forma cronológica a continuación.

Derivado de los lineamientos, es importante resaltar que para lograr los requerimientos financieros del proceso, fue necesario vender los muebles e inmuebles propiedad del Partido, a fin de generar flujo de efectivo. Lo anterior, propició que se cumpliera en tiempo y forma con las obligaciones adquiridas y liquidaciones necesarias para la extinción del otrora.

Martes 18 de enero del 2022

Se efectuó un recuento del listado previamente revisado el día 11 de enero, el cual conforma el listado de bienes elaborado por el Partido, de lo cual, no se encontró ninguna inconsistencia.

Se realizó un conteo de todos los objetos, artículos y bienes que se encuentran en el Partido, aun y cuando estos no afecten registros contables en las cuentas de activo. Se utilizaron calcas de colores (rojo, azul, amarillo y verde) para los bienes que estaban incluidos previamente en el listado y calcas blancas para lo que no estaba incluido.

Se efectuó la clausura de espacios no utilizados, inventariados y aseados, con el fin de evitar que exista movimiento en los bienes contados, por esta razón, se colocaron sellos de clausurado a las siguientes unidades administrativas:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



Se sostuvo una reunión con el ejecutivo de la institución bancaria BBVA, con el cual, se planteó la necesidad de la apertura de una cuenta que permita el traspaso de recursos y cumpla con los requerimientos que determinan los Lineamientos para la Liquidación de Partidos Políticos Locales.

Lunes 18 de abril del 2022

Se envió la información correspondiente al ejecutivo de la institución bancaria BBVA con el fin de solicitar el dictamen de aprobación para la apertura de la cuenta solicitada y cumplir con lo solicitado en los Lineamientos.

Lunes 25 de abril del 2022

Se recibió una llamada telefónica por parte del Ejecutivo de la Institución Bancaria BBVA para informar que era necesario entregar información complementaria a la solicitada, misma que acompañaría el dictamen de aprobación para la apertura de la cuenta en dicho banco. La información se envió vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.

Viernes 06 de mayo del 2022

Se solicitó a la Institución Bancaria Santander, se nos proporcionara un documento u oficio que amparara la cancelación del proceso de apertura de la cuenta para llevar a cabo las diligencias del Partido Político.

Viernes 13 de mayo del 2022

Se realizó la entrega de una carta firmada por el interventor, en la que se solicitó a la Institución Bancaria Santander, un resumen del proceso y estatus de la creación de la cuenta que inicialmente se había solicitado la apertura con ellos.

Jueves 09 de junio del 2022

Se llevó a cabo una visita de seguimiento al Ejecutivo de la Institución Bancaria BBVA en la que se solicitó el estatus del proceso de la apertura de la cuenta. En dicha visita, se manifestó que no existen cambios, toda vez, que el departamento jurídico del banco se encuentra realizando averiguaciones sobre el estatus del Otrora y los causales de su liquidación. No se recibió ningún documento o resumen de datos que informara de dicha situación.

Jueves 16 de junio del 2022

Por parte de la Institución bancaria BBVA, se nos informó sobre el cambio de ejecutivo de cuenta que previamente había llevado el procedimiento de manera interna, por lo que, se proporcionó de nueva cuenta la información para emitir el dictamen de aprobación por parte del departamento jurídico.





Se solicitó una cita con el ejecutivo de la Institución Bancaria Santander, para llevar a cabo el proceso de apertura de la cuenta bancaria, concretando la cita para el viernes 14 de enero del 2022.

Jueves 13 de enero del 2022

Se envió el oficio GOS/SG/2022/004 a la Unidad de Fiscalización del IEE para que se autorizara la apertura de 01 (una) cuenta bancaria en Banco Santander, S.A., en la sucursal ubicada en Av. Benito Juárez 2300, Centro, 31000 Chihuahua, Chih., la cual servirá para llevar a cabo los procesos de liquidación y se ingresarán la totalidad de los recursos disponibles del Partido Político Nueva Alianza Chihuahua. Asimismo, llevar a cabo los trámites necesarios para la cancelación de las cuentas bancarias del Partido empleadas, previo a la pérdida de registro.

Viernes 14 de enero del 2022

El interventor, el Presidente y el Coordinador de Finanzas del Partido, asistieron a la sucursal de la Institución Bancaria de Santander con el fin de aperturar una cuenta bancaria de acuerdo con lo establecido en los lineamientos emitidos por el Instituto Estatal Electoral para la liquidación de Partidos Políticos Locales. Se refirieron con el ejecutivo Alan Regalado Olivas, el cual les informó del proceso para aperturar una nueva cuenta y cancelar aquellas que se encuentran vigentes. De igual forma se hizo entrega al ejecutivo de cuenta del Acuerdo IEE/CE287/2021 certificado por el departamento jurídico del Instituto Estatal Electoral, el cual ampara al interventor como representante legal del Partido en Liquidación.

Martes 29 de marzo del 2022

Se nos notificó el dictado por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, de 25 de marzo del 2022, dictado dentro del expediente clave IEE-PR-NACH/2021, en el cual se narran las gestiones realizadas por el presente despacho para la apertura de una nueva cuenta Bancaria. En el mismo se señala que a la citada fecha no se ha logrado la apertura de una nueva cuenta bancaria, y derivado de las obligaciones presentes por cumplir se autoriza utilizar la cuenta bancaria existente con número CLABE 014150655073206805, misma que era utilizada para la administración del recurso ordinario.

Miércoles 06 de abril del 2022

Se solicitó a la Institución Bancaria BBVA que se emitiera un dictamen por medio del cual se informara las razones por las que no se observa viabilidad en la apertura de una cuenta bancaria en este banco, puesto que el proceso se encuentra pausado en Santander.

Miércoles 13 de abril del 2022



**Miércoles 03 de julio del 2024**

Se asistió al Servicio de Administración Tributaria a la cita programada, con el fin de generar el acuse de cese de operaciones del Partido. Toda la información que había sido entregada previamente fue recibida, cotejada y aprobada por el departamento jurídico de la institución, otorgando así la cédula de cancelación correspondiente. A espera de la respuesta por parte de la autoridad.

Lunes 08 de julio del 2024

Se recibió en las instalaciones del interventor a una persona designada por parte del Servicio de Administración Tributaria para que efectuara la visita domiciliar correspondiente. Se le hizo entrega de información que avalara la personalidad jurídica del interventor, así como del domicilio visitado. A partir de esta, se otorgó un acta de visita y se nos indicó que llegaría mediante buzón tributario, la carta de liberación para el cese de operaciones del R.F.C.

Miércoles 10 de julio del 2024

Se recibió en las instalaciones del interventor a personal del Archivo General del Estado, los cuales llevaron a cabo una revisión de cada uno de los documentos que se indicaron en la información que se proporcionó previamente. No se determinaron observaciones relevantes que pudieran afectar la recolección del remanente la semana posterior.

Martes 16 de julio del 2024

Se realizó la recolección del archivo remanente del Partido Político Local de las instalaciones del interventor, haciendo presencia personal de la Unidad de Fiscalización Local y del Archivo General del Estado. Se efectuó la firma de un acta de entrega recepción en la que se desglosan las actividades previstas por el interventor y las condiciones de entrega. Con esto se da por concluido el trabajo realizado para el mantenimiento y conservación de la documentación física.

1.4.2 Apertura de cuenta Bancaria para el Proceso de Liquidación

Es necesario mencionar, que para la apertura de la cuenta bancaria se tuvieron diversos acercamientos con distintas instituciones de crédito. Siendo este un proceso extraordinario a la liquidación de cualquier otro tipo de sociedad, pública o privada, ninguna de éstas contaba con las condiciones apropiadas o con un antecedente de cuál eran las decisiones por tomar. Lo anterior ocasionó, que se debiera solicitar al Instituto Estatal Electoral, se pudiera hacer uso de la cuenta ya existente para el manejo de los ingresos y erogaciones del proceso, con el fin de evitar demorar el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos que rigen la liquidación. La situación anterior, se enlista en orden cronológico para su conocimiento.

Lunes 10 de enero del 2022

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**Martes 05 de marzo del 2024**

Se acudió a una cita de orientación al Servicio de Administración Tributaria en el cual se indicó que el documento certificado emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no podía ser utilizado para dar crédito al proceso, por lo que, se realizó una nueva petición al IMSS de un documento que cumpliera con los requisitos previstos.

Jueves 07 de marzo del 2024

Se solicitaron 62 cajas nuevas para archivo tamaño oficio al área de fiscalización local del IEE, con el fin de suplir aquellas en las que se encuentra el archivo actualmente.

Martes 26 de marzo del 2024

Se acudió al Servicio de Administración Tributaria a la cita prevista, en la cual se hizo entrega del documento tramitado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social donde se especifica que no existen registros anteriores u obligaciones pendientes por parte del Partido Político ante esta autoridad.

Se comenzó un nuevo proceso de verificación de la información por parte del S.A.T. Se indicó que deberá solicitarse de nueva cuenta una cita a finales del mes de abril para recibir el acuse de cese de operaciones, el cual, iniciará con un periodo de 21 días hábiles en el que la autoridad observará que no hay presencia de actividad fiscal por parte del Partido, para concluir así con el registro. A la fecha de presentación de este informe, no se ha tramitado la nueva cita, toda vez que no se ha cumplido el periodo sugerido por la autoridad.

Martes 14 de mayo del 2024

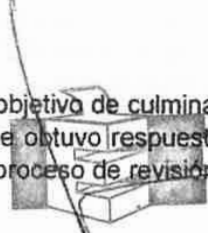
Se asistió a la cita ante el Servicio de Administración Tributaria, con el objetivo de culminar con el procedimiento de la cancelación del R.F.C. De lo anterior, no se obtuvo respuesta favorable, toda vez que la documentación presentada aún continúa en proceso de revisión. Se sugirió obtener una nueva cita.

Viernes 24 de mayo del 2024

Se concluyó con el acomodo, emisión de folios y verificación de la documentación del Partido Político que se entregará al Archivo General del Estado. Se les envió vía correo electrónico el documento para revisión y aprobación, con el fin de generar aclaraciones al mismo. Se programó una visita por parte del Archivo General para la semana del 17 al 21 de junio para la revisión en físico.

Jueves 30 de mayo del 2024

Se asistió a la cita ante el Servicio de Administración Tributaria, con el objetivo de culminar con el procedimiento de la cancelación del R.F.C. De lo anterior, no se obtuvo respuesta favorable, toda vez que la documentación presentada aún continúa en proceso de revisión. Se sugirió obtener una nueva cita.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



solicitará mediante la Unidad Técnica de Fiscalización una ampliación de plazo al contrato de servicios para esperar la respuesta de la autoridad.

Martes 02 de enero del 2024

Por consejo del departamento fiscal de la firma, se solicitaron los datos de contacto del delegado en Chihuahua de la PRODECON (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente) para emitir una consulta sobre el proceso. Lo anterior, con el fin de acelerar la respuesta por parte del S.A.T.

Miércoles 03 de enero del 2024

Se presentó al titular de la Unidad de Fiscalización Local ante el interventor, para establecer la metodología de trabajo y cierre de las actividades de la liquidación del Partido Político Local.

Martes 16 de enero del 2024

Se realizó una consulta a la delegación de la PRODECON en la ciudad de Chihuahua para que apoyen con la resolución de la cancelación del Registro Federal ante el SAT y que se apruebe el cese de operaciones.

Jueves 01 de febrero del 2024

Se recibió en las instalaciones de las oficinas del interventor a las personas responsables de la administración del archivo general del Estado, los cuales realizaron una revisión al contenido del archivo del Partido que se encuentra resguardado y establecer los criterios fundamentales para su traslado y conservación en el periodo requerido por la normatividad aplicable.

Viernes 02 de febrero del 2024

Se envió el oficio GOS/AG/2024/014 en el cual se solicita al Archivo General del Estado que envíe los requerimientos para la entrega de documentación con el fin de que esta instancia los conserve de acuerdo con la normatividad aplicable.

Jueves 29 de febrero del 2024

Se recibió por parte del Archivo General del Estado un oficio mediante el cual se brindan las instrucciones para la compilación del archivo que habrá de transmitirse del interventor a esta dependencia.

Lunes 04 de marzo del 2024

Se realizó la asignación de 02 personas que brindarán el servicio de clasificación del archivo de acuerdo con el atlas del deterioro emitido por el Archivo General de la Nación y los rubros solicitados por el Archivo del Estado. A esta actividad, se le sumó el foliado de los expedientes contenidos en las cajas y su colocación por orden cronológico.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**Martes 25 de abril del 2023**

Se asistió al Servicio de Administración Tributaria a una cita de información, en la cual se nos comunicó que para la implementación de un procedimiento de cese de operaciones del Registro Federal de Contribuyentes, se nos deberá de proporcionar un acta de culminación por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Se nos mencionó que no existe un precedente para cancelar una asociación política, sin embargo, la información que se proporcione será sometida a una inspección por parte del área jurídica del SAT.

Jueves 27 de abril del 2023

Se realizó la transferencia de los remanentes a la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso de liquidación. Se transfirió un total de \$616,021.30 (Seiscientos dieciséis mil veintiún pesos con 30/100 M.N.) quedando la cuenta vigente del proceso de liquidación, sin ningún tipo de recursos.

Se envió el oficio de folio GOS/AG/2023/070 al Secretario de Hacienda, en el cual se le manifiesta que se ha transferido el remanente, así mismo, se solicitan indicaciones para la movilidad de las 69 (sesenta y nueve) cajas de archivo del Partido Nacional Nueva Alianza y Partido Local Nueva Alianza Chihuahua, mismas que son remanente tangible del proceso de liquidación.

Martes 20 de junio del 2023

Se asistió a la cita en el Servicio de Administración Tributaria en la cual se entregó la totalidad de la papelería solicitada por la autoridad para comenzar en el proceso de verificación para el cese de operaciones. Se dieron los datos específicos de contacto en los cuales se acercarán para dar una nueva cita y presentarse a iniciar el cese o bien, información complementaria para revisión.

Jueves 17 de agosto del 2023

Se recibió por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, un oficio mediante el cual se informó al interventor del procedimiento de liquidación que no recibirían el archivo que conforma el remanente tangible del partido, ya que los lineamientos para la liquidación de Partidos Políticos Locales emitidos por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua no se estipula la obligación del resguardo por tiempo definido de bienes tangibles de esta naturaleza. Por ello, una copia del oficio fue turnada al IEE con el fin de que se nos brindara una alternativa viable para el manejo de estos recursos.

Martes 05 de diciembre del 2023

Se asistió a la cita prevista en el Servicio de Administración Tributaria a las 9:00 a.m., en donde se realizó la entrega de la información de acuerdo con el requerimiento de la autoridad. Todo lo que se brindó, fue enviado al área Jurídica del S.A.T. para su análisis y emisión del dictamen de cese de operaciones de la agrupación política. Por esta razón, se



los avances reales y procesos llevados a cabo hasta este momento, así como, los plazos que se han estipulado referente al cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma que acompaña el contrato de prestación de servicios. En dicha reunión, se tomaron distintos acuerdos sobre las líneas de acción a tomar en temas como demanda laboral, cuenta bancaria, enajenación de bienes y conclusión del servicio.

Lunes 27 de junio del 2022

Se realizó el envío de un resumen de las actividades más relevantes a la Unidad de Fiscalización Local, a fin de poner en contexto al nuevo titular, el cual, fungía como enlace en el proceso de liquidación entre el Otrora y el interventor.

Asimismo, se dieron a conocer los panoramas económicos optimistas, realistas y pesimistas sobre la liquidación de los adeudos con proveedores y acreedores. Lo anterior en respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEE-UFL-045/2022, con fecha 21 de junio del 2022.

Lunes 18 de julio del 2022

Se realizó el orden de prelación de las erogaciones correspondientes a la terminación del Partido Político una vez solventados de forma completa los pagos por concepto de obligaciones laborales, orden que de acuerdo con los Lineamientos para la liquidación de Partidos Políticos Locales, se debería de someter a aprobación del Consejo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua junto con un balance preliminar de remanentes para concluir la liquidación.

Jueves 21 de julio del 2022

Se generó y proporciono la información y al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua para la publicación de la lista definitiva de obligaciones a cumplir por parte de la entidad, en la que se reconocieron oficialmente los créditos que se deberán de cubrir para la conclusión del proceso de liquidación. La publicación se visualizó el sábado 23 de julio del 2022.

Martes 26 de julio del 2022

Se sostuvo una reunión con el Secretario del Consejo del Instituto Estatal Electoral y el Titular de la Unidad de Fiscalización, en la cual, se expusieron los avances del proceso de liquidación, así como, la viabilidad de ejercer una prórroga de plazo al contrato de prestación de servicios DRM-63/2022, en base a los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Viernes 09 de diciembre del 2022

Se realizó la entrega de un borrador del informe final de servicios a la Unidad Técnica de Fiscalización Local para su revisión, misma que estará sujeta a aprobación para su presentación adjunta a este informe, incluyendo el soporte documental y contable de las operaciones consideradas al término de la prestación de los servicios de intervención en el proceso de liquidación.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



del interventor Gossler S.C, mediante su representante legal el C.P.C Manuel Esparza Zuberza.

Miércoles 02 de marzo del 2022

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado las Listas provisionales de reconocimiento de créditos del otrora Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua.

Viernes 08 de abril del 2022

Se realizaron modificaciones al cronograma presentado como anexo del contrato de prestación de servicios, en el cual, se adecuaron las ampliaciones que se solicitaron a manera de convenio modificatorio en los términos previstos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y su Reglamento, así como, la normatividad interna del Instituto Estatal Electoral.

Martes 12 de abril del 2022

Se firmó el convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios, para ser identificado con la clave DRM-63/21/CM01. Lo anterior toda vez que la actividad 9, descrita en el contrato de prestación de servicios, en la cual nos comprometemos, en cumplimiento a lo solicitado en los lineamientos, a la apertura de una cuenta bancaria para el depósito de los recursos de financiamiento público, dicha cuenta deberá estar a nombre del Partido, seguido de las palabras "en proceso de liquidación (en términos de los artículos 54 y 102 del reglamento de Fiscalización del INE). El que la cuenta bancaria cuente con el agregado en proceso de liquidación, genero una confusión en la razón social lo que ocasiono a su vez que el procedimiento de apertura de la cuenta se demorara por parte de la institución bancaria.

De igual forma, la actividad 10, en la cual se contempla la determinación de las obligaciones laborales, fiscales, con proveedores y/o acreedores, a cargo del Partido en liquidación, se realizó de acuerdo con lo programado, aun con ello es necesario ampliar los procedimientos previstos para estar en condición de cumplir con la liquidación del Partido.

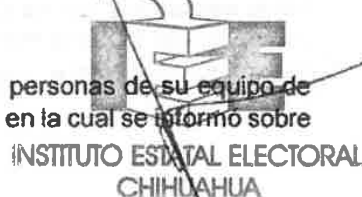
Lunes 23 de mayo del 2022

Se realizó una solicitud de modificación a los plazos estipulados en el cronograma de actividades con el fin de dar conclusión al proceso de apertura de la cuenta bancaria con la Institución BBVA, toda vez, que Santander canceló los avances. Esta situación ya se había informado en periodos anteriores.

De igual forma se solicitó la ampliación de plazos en el cronograma de actividades, en el cual, se informó que el proceso de la demanda laboral aún está inconcluso, razón por la que no se puede liquidar la factura pendiente en la que se incluye este concepto.

Lunes 06 de junio del 2022

Se llevó a cabo una reunión con la Lic. Yanko Durán y tres (03) personas de su equipo de trabajo, así como, el interventor y una (01) persona de su equipo, en la cual se informó sobre



**Jueves 06 de enero del 2022**

En las instalaciones de Partido en presencia de dos personas del equipo liquidador, personal del Partido genero la entrega de la información física que formaba parte del listado de solicitud expuesto en el oficio GOS/SG/2022/002. Se generó, de igual forma, la entrega de 01 (una) memoria USB marca Kingston con capacidad de 32GB, la cual contenía información contable, financiera y de recursos humanos, la cual, fue solicitada de forma digital para un mejor manejo de la misma.

Se elaboró el escrito correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, misma que pretende informar sobre el inicio del proceso de liquidación del Partido. Éste fue enviado a la encargada de la Unidad de Fiscalización para su revisión y aprobación. Lo anterior para estar en condición de generar la publicación del inicio formal del proceso de liquidación.

Viernes 07 de enero del 2022

Se realizó el trámite para la publicación en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual se generó el pago por \$1,002.00 (Un mil dos pesos 00/100 M.N) Asimismo, se asistió a las oficinas del Periódico, en la cual, se hizo entrega de la información previamente firmada y sellada por el interventor. El responsable de la oficina hizo entrega del certificado 82336, en el cual se informa que el miércoles 12 de enero del 2022 se publicaría el documento entregado.

Viernes 21 de enero del 2022

Se presentó el informe en el cual, se resume el total de activos, pasivos y patrimonio propiedad del Partido en Liquidación Nueva Alianza Chihuahua, esto en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos en el artículo 37.

Jueves 27 de enero del 2022

Se efectuó un orden de prelación del cumplimiento de los compromisos que se deberán de atender en medida de su importancia relativa, dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral para la liquidación de Partidos Políticos Locales.

Para poder cubrir el monto total, era necesaria la venta del inmueble propiedad del Partido, el cual se encuentra registrado en contabilidad por un valor de \$6'200,000.00 (Seis millones doscientos mil pesos M.X.N.). No se cubrirían las obligaciones, en tanto no se realizara la venta de la propiedad.

Jueves 17 de febrero del 2022

Se envía el acta de entrega recepción a la Unidad de Fiscalización del IEE en cumplimiento con lo establecido por los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la liquidación de Partidos Políticos Locales, en la que se expresaron la totalidad de activos pasivos y recursos que componen el patrimonio del Partido al momento de la designación

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



1.4 Cumplimiento a obligaciones impuestas por los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales.

1.4.1 Cumplimientos normativos

A continuación, se enlistan por orden cronológico las actividades efectuadas por el interventor para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de liquidación del Partido Político Local.

Viernes 17 de diciembre del 2021

Mediante acuerdo IEE/CE287/2021 el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua aprobó la designación de Gossler S.C, como interventor para el proceso de liquidación del Partido Nueva Alianza Chihuahua.

Lunes 20 de diciembre del 2021

Se recibió a al funcionario público Jesús Armando Hernández Gameros, quien representaba al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mismo que notificó al C.P.C. Manuel Esparza Zuberza mediante la cédula de notificación personal IEE-DJ-N-6979/2021, el acuerdo emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en el cual, se le designa como interventor del proceso de liquidación del Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua.

Martes 21 de diciembre del 2021

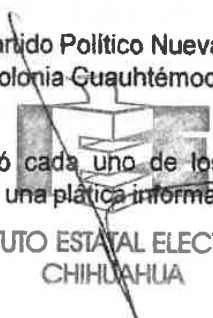
Se llevó a cabo la toma de protesta del C.P.C. Manuel Esparza Zuberza como interventor del proceso de liquidación, en el que se dio lectura de las responsabilidades y atribuciones que de acuerdo con los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales se tendrían en el periodo correspondiente.

Se recibió en las oficinas del interventor, el contrato de prestación de servicios profesionales DRM-63/21 que ampara el proceso de liquidación. El área legal del mismo llevó a cabo una revisión a los términos, cláusulas y condiciones del documento, avalando su contenido. Se procedió a la firma de las 03 (tres) copias.

Lunes 27 de diciembre del 2021

El interventor y el equipo auxiliar, se presentó en las instalaciones del Partido Político Nueva Alianza Chihuahua, ubicado en la Calle Morelos Nueva Número 2210, Colonia Guauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Se realizó un recorrido por las instalaciones, en la cual, se conoció cada uno de los departamentos que integran la asociación política. Asimismo, se sostuvo una plática informal con los representantes.


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



9. Pago de remanentes de gasto ordinario no ejercido de años anteriores
10. Mantenimiento y reparación del inmueble
11. Publicación de avisos y listados de reconocimiento de créditos
12. Gastos financieros de carácter bancario
13. Gastos de prevención, resguardo, venta, traslado y mantenimiento de los bienes

1.3 Ampliaciones de plazo

Para dar cumplimiento a la totalidad de las tareas asignadas como interventor, se solicitó un total de 14 (catorce) ampliaciones de plazo al contrato DRM-63/21, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, habiéndose estipulado en cada una de ellas las necesidades y pendientes del proceso. Todas las solicitudes fueron aprobadas por el H. Consejo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, habiéndose generado documentos en carácter de convenio modificatorio para poder hacerlos efectivos.

1. GOS/SG/2022/039, 07 de abril del 2022, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
2. GOS/SG/2022/047, 20 abril del 2022, Solicitud de ampliación de monto al contrato DRM-63/21
3. GOS/SG/2022/052, 12 de mayo del 2022, Solicitud de ampliación de monto al contrato DRM-63/21
4. GOS/SG/2022/072, 29 julio del 2022, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
5. GOS/SG/2022/119, 26 septiembre del 2022, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
6. GOS/SG/2022/041, 17 de febrero del 2023, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
7. GOS/SG/2023/051, 28 de marzo del 2023, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
8. GOS/SG/2023/063, 24 de abril del 2023, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
9. GOS/SG/2023/071, 07 de julio del 2023, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
10. GOS/SG/2023/220, 19 de diciembre del 2023, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
11. GOS/SG/2024/095, 20 de marzo del 2024, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
12. GOS/SG/2024/123, 24 de junio del 2024, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
13. GOS/SG/2024/224, 20 de septiembre del 2024, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21
14. GOS/SG/2024/337, 13 de diciembre del 2024, Solicitud de ampliación de plazo al contrato DRM-63/21



profesionales por parte de un trabajador informal, mismo que efectuará en días posteriores a la presentación de este informe, las reparaciones a la instalación eléctrica, puertas y accesos, así como a los sanitarios, para permitir que estén en condiciones apropiadas.

Martes 13 de diciembre del 2022

Se contactó con un comprador para el inmueble de la propiedad con el fin de establecer una relación de compra – venta del mismo, al cual se le realizó un recorrido y se le mostraron las instalaciones, así como las condiciones en las que se encuentra.

Jueves 22 de diciembre del 2022

Se llevó a cabo un levantamiento completo del inventario de bienes faltantes, mismo que se cotejó con el previamente efectuado para el proceso de liquidación. Este inventario se presentó al comprador de la casa para evaluar el monto de los mismos y sumarlo al valor de la casa.

Jueves 05 de enero del 2023

Se efectuó el pago del predial correspondiente al primer bimestre del 2023, para que se pudiera efectuar la inspección física del inmueble por parte de la institución crediticia del comprador.

Viernes 06 de enero del 2023

Se realizó el avalúo comercial por parte de una empresa privada contratada por el comprador, así como de la institución de crédito que colocará el recurso para la compra de la misma. No se cuanta con información relacionada con este punto debido a que lo anterior es contratado por el área compradora y forma parte del procedimiento propio para la autorización de crédito.

Sábado 15 de enero del 2023

Se firmó un contrato de promesa de venta con el comprador del inmueble, con el objetivo de establecer un periodo en el que se realice el pago del monto pactado, así como, llevar a cabo los trámites correspondientes en las instancias y autoridades competentes en la materia. En esta reunión para firmas estuvieron presentes el intervisor, el Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral, el comprador y un testigo.

Martes 17 de enero del 2023

Se recibió la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos) por concepto de anticipo a la compra venta del inmueble, cantidad que se estipuló en el convenio de promesa de venta firmado el día 15 de enero del 2023.

Jueves 26 de enero del 2023

Se recibió la visita de personal de la institución crediticia del comprador con el fin de tomar los últimos datos para la aprobación del mismo. Derivado de ello se realizaron



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



modificaciones a las instalaciones (retiro de letras y banderas) y se tomaron las fotografías definitivas del estado del mismo.

Viernes 03 de febrero del 2023

Se concluyó con la instalación del sistema de energía eléctrica, agua potable y gas LP para los servicios básicos del inmueble, poniéndolo en condiciones óptimas para el valor que se le brindará al momento de la compra.

Martes 28 de febrero del 2023

Se concluyó con el servicio de seguridad pagado por el liquidador, deslindando de esta manera cualquier tipo de responsabilidad sobre el inmueble, en relación a las operaciones efectuadas posteriormente por el nuevo dueño.

Miércoles 01 de marzo del 2023

Se efectuó la firma de escrituras y últimos papeles con el comprador del inmueble, para lo cual, se asistió a la Notaria número 8, donde nos encontramos con la licenciada que lleva el caso, así como, con los compradores. Posteriormente, se recibió en la cuenta de banco la cantidad de \$6'400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con lo cual se liquidó por completo.

Se realizaron las acciones correspondientes para retirar el archivo propiedad del Partido Nacional que se encontraba resguardado en las instalaciones. Para ello, se contrató un servicio de carga ligera y se trasladó el mismo a las instalaciones del liquidador para su posterior solicitud de resguardo.

Se retiró del inmueble la camioneta Traverse en color blanco 2017 y se trasladó a las instalaciones del liquidador para su resguardo, con el fin de que se tuviera acceso completo del nuevo dueño a las instalaciones.

Jueves 02 de marzo del 2023

Se efectuó una solicitud al Instituto Estatal Electoral de resguardo de los vehículos, así como, del archivo de los Partidos Nacionales y Estatales que se encontraba en las instalaciones, ya que el liquidador no cuenta con espacio suficiente para mantenerlo en condiciones óptimas.

Viernes 03 de marzo del 2023

Se recibió la visita de una persona que estaba interesada en la compra de los vehículos propiedad del Partido Político, habiendo realizado revisiones mecánicas a los mismos y postulando una cantidad comercial para la adquisición de los mismos.

Lunes 06 de marzo del 2023



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



Se adquirió material de papelería para poner en cajas el archivo del Partido Nacional que se encontraba en las instalaciones del inmueble y que fue retirado al momento de la venta. Se procedió a colocar cada una de las carpetas para su protección y esperar que se autorice el traslado y resguardo.

Jueves 09 de marzo del 2023

Se concluyó con la reparación de las fallas en la instalación del servicio eléctrico y de gas LP en el inmueble, solicitadas por el nuevo dueño del inmueble, las cuales se previeron mediante el contrato de promesa de compra venta celebrado el mes anterior.

Luego de la visita del comprador de las camionetas, se realizó el depósito y traslado de las mismas, obteniendo una cantidad de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por la Traverse color arena 2014 y \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por la Traverse color blanco 2017.

Jueves 30 de marzo del 2023

Se realizó el pago por concepto de comisión por la venta del inmueble propiedad del Otrora, a la empresa que apoyó en el proceso legal con la notaría pública número 8 y demás entes públicos relacionados. Esta comisión fue aprobada por el Consejo del Instituto, toda vez que, las actividades económicas del interventor no corresponden a las de enajenación de bienes.

1.4.4 Terminación de relaciones de servicio profesional

Al momento del inicio del proceso de liquidación, se encontraron personas laborando bajo el régimen de asimilados de sueldos y salarios, mismas a las que de acuerdo con el proceso estipulado, fueron rescindidas de sus actividades posterior a una negociación de carácter salarial, avalada por los Tribunales de Trabajo del Estado de Chihuahua.

Lunes 24 de enero del 2022

Se realizó un análisis de los contratos de prestación de servicios profesionales de los trabajadores vigentes con el fin de realizar el cálculo de las liquidaciones a pagar por los servicios prestados. Se solicitaron los datos de todos los empleados del Partido para tener comunicación y avisar sobre el proceso de pago por la prestación de sus servicios.

Jueves 27 de enero del 2022

De acuerdo con la opinión brindada por el abogado representante de la firma Gossler, S.C., el Lic. José Luis Sánchez, se efectuaron modificaciones a los cálculos de las liquidaciones hechas inicialmente, para poder cumplir con los requerimientos legales mínimos que se harían pagaderos.

Viernes 11 de febrero del 2022





Adriana Molina Frías quien prestaba servicios independientes al Partido Local Nueva Alianza Chihuahua, presento ante la Junta Local de Conciliación y arbitraje en turno, una demanda en contra del mismo.

Viernes 25 de febrero del 2022

Se efectuaron modificaciones a los cálculos de las liquidaciones hechas inicialmente, para poder cumplir con los requerimientos legales mínimos que se harían pagaderos, lo anterior de acuerdo con la opinión brindada por el abogado representante de la firma Gossler, S.C., el Lic. José Luis Sánchez.

Jueves 17 de marzo del 2022

Se realizó en las instalaciones del Partido, la entrega de las liquidaciones de los prestadores de servicios independientes, que a la citada fecha prestaban algún servicio al Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua, concretando dicha terminación contractual con los siguientes prestadores de servicios independientes:

PRESTADOR DE SERVICIOS:	IMPORTE NETO
BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS	\$ 68,062.90
JOSE ALFREDO NAVARRETE PAZ	\$ 58,659.12
SOCORRO DALIA MURILLO VEGA	\$ 49,404.22
MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ RAMOS	\$ 109,561.00
ANA CRISTINA GARCIA GARCIA	\$ 56,350.90
CLARA VICTORIA MONTELONGO VALENZUELA	\$ 51,304.17
DAMARIS OLIVAS CASTRO	\$ 35,274.91
FLOR DE MARIA OLVERA MARTINEZ	\$ 49,404.22
GRACIA ESTELA MARTINEZ ESPINOZA	\$ 62,386.81
ERIK ALEJANDRO MENDOZA ACOSTA	\$ 30,507.79
KARLA GEORGINA FIGUEROA OROZCO	\$ 27,672.22
DAVID ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	\$ 85,129.33
MIGUEL ALBERTO RAMIREZ LOPEZ	\$ 31,215.18
ANTONIO CHAVEZ SOTO	\$ 45,744.53
ELISA VEGA TERRAZAS	\$ 43,967.82
JULIO ADRIAN GOMEZ HERNANDEZ	\$ 49,175.48
ANAIS TORRES GUTIERREZ	\$ 39,708.49
ALEJANDRA BATISTA DINO	\$ 24,387.14
ROXANA SALAS DOMINGUEZ	\$ 23,963.18
ERNESTO TALAVERA SANDOVAL	\$ 44,637.04
PEDRO IGNACIO FLORES VILLEGAS	\$ 46,133.07

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**Martes 22 de marzo del 2022**

Se llevaron a cabo las reuniones con las personas pendientes de liquidar con el fin de conciliar un monto adecuado a su tiempo de prestación de servicios, a los cuales se les informó que se llevaría a cabo un proceso de terminación de servicios profesionales ante Notario Público.

Jueves 24 de marzo del 2022

Derivado de los acuerdos previstos en la reunión con personal jurídico del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y los representantes legales de Gossler, se establecieron montos sujetos a negociación y se citó al personal pendiente para exponer el monto autorizado.

Viernes 25 de marzo del 2022

Se establecieron montos sujetos a negociación y se citó al personal pendiente para exponer el monto autorizado, lo anterior como resultado de los acuerdos previstos en la reunión con personal jurídico del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y los representantes de Gossler, S.C.

Martes 29 de marzo del 2022

Se realizaron los cheques correspondientes a la liquidación de los trabajadores que aceptaron el monto previsto por medio de las conciliaciones con el personal del área jurídica de Gossler, S.C.

Miércoles 30 de marzo del 2022

Se realizó la cita con el Notario Público Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, responsable de dar fe al proceso de terminación de servicios profesionales de María Teresa Holguín Sáenz, Carlos Luis Miramontes Ávila, Eduardo Rodríguez Olvera y Edwin Jahir Aldama Moreno, en el cual los señalados manifestaron expresamente que es su deseo y voluntad celebrar un convenio de terminación de prestación de servicios que los unía con el otrora Partido Político Local Nueva Alianza Chihuahua.

Por lo anterior se procedió a la entrega los cheques nominativos por las cantidades que se detallan a continuación:

- María Teresa Holguín Sáenz por un monto de \$219,987.20 (Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N).
- Carlos Luis Miramontes Ávila por un monto de \$182,923.48 (Ciento ochenta y dos mil novecientos veintitrés pesos 48/100 M.N)
- Eduardo Rodríguez Olvera por un monto de \$390,514.08 (Trecientos noventa mil quinientos catorce pesos 08/100 M.N)
- Y Edwin Jahir Aldama Moreno por un monto de \$123,932.45 (Ciento veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos 45/100 M.N)

Quedando pendiente la liquidación de 3 (tres) prestadores de servicios.



**Jueves 31 de marzo del 2022**

Se solicitó al C. Antonio Chávez Soto la documentación que ampara la terminación de sus servicios profesionales ante el Partido Político Nueva Alianza Chihuahua, así como, una carta poder para que una persona ajena pueda hacer el cambio del dinero a efectivo.

Jueves 21 de abril del 2022

Se efectuó la entrega de la liquidación del C. Antonio Chávez Soto, mismo que se encuentra fuera del país. Esto, se llevó a cabo mediante una carta poder presentada por su hija la C. Yesenia Chávez.

Viernes 29 de abril del 2022

Se informó de manera expofesa por parte del Instituto Estatal Electoral, que este día habría de llevarse a cabo una audiencia en el Tribunal Laboral para tratar el tema de la terminación de servicios profesionales de la C. Adriana Molina Frías, sin embargo, al no recibirse una notificación domiciliada por parte de la autoridad, no se hizo acto de presencia en la misma, por lo que, la parte demandada buscará la manera de conciliar con el área jurídica que representa al Partido y llegar a un acuerdo conforme a lo establecido en la Ley en materia laboral.

Martes 03 de mayo del 2022

La C. Norayma Rascón Rodríguez se presentó en las instalaciones de Gossler S.C., visita en la cual se le hizo entrega del cheque nominativo correspondiente al monto pactado por su terminación de servicios profesionales con el Partido. Asimismo, por voluntad propia, firmó el convenio que ampara dicho acto y dando fe de que la cantidad era correcta. Con su pago, se da conclusión a la terminación de actividades profesionales por parte de los se funcionarios partidistas, sin haberse presentado situaciones extraordinarias en alguno de los casos ya informados en documentos anteriores.

Jueves 19 de mayo del 2022

Se finalizó el timbrado de los recibos de nómina y liquidaciones que se encontraban pendientes, con el fin de amparar los ingresos por estos conceptos que recibieron cada uno de los trabajadores. Cabe destacar que los impuestos retenidos por cada uno de estos conceptos, se han provisionado y se informarán en el aviso que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como, el Balance de remanentes que marcan los lineamientos.

Viernes 27 de mayo del 2022

Se llevó a cabo una reunión en la cual estuvieron presentes los abogados del Instituto Estatal Electoral y los representantes legales del Partido Político, en el que se llegó a un acuerdo sobre las actividades que se habrían de realizar para lograr el emplazamiento a negociación por parte de la demandada con el otrora, con el fin de dar conclusión a este procedimiento y proseguir con el resto de las actividades planeadas en el cronograma.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**Martes 07 de junio del 2022**

Se contactó a la representante legal de la prestadora de servicios independientes, Adriana Molina Frías, la cual cuenta con una demanda activa en contra del Partido Local en liquidación a la fecha que se cita, al representante legal se le solicitó una nueva propuesta económica para llegar a una negociación, con el fin de esclarecer cuanto antes la situación laboral de la demandante.

Viernes 24 de junio del 2022

Se llevó a cabo una reunión en la cual estuvieron presentes los abogados del Instituto Estatal Electoral y los representantes legales del Partido Político, en el que se llegó a un acuerdo sobre las actividades que se habrían de realizar para lograr el emplazamiento a negociación por parte de la demandada con el Otrora, con el fin de dar conclusión a este procedimiento y proseguir con el resto de las actividades planeadas en el cronograma.

Miércoles 13 de julio del 2022

El representante legal del interventor, acudió a las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en donde se llevó a cabo una audiencia de negociación entre la demandante C. Adriana Molina Frías y el Partido Político Local en Liquidación Nueva Alianza Chihuahua. Derivado de lo anterior se presentó un desistimiento de demanda luego de haber pactado un monto a pagar por \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos) mismo que se entregó mediante cheque nominativo. Asimismo, accedió a firmar un convenio de terminación de servicios profesionales, en la que se deslinda completamente de la relación que sostenía con el Partido y estableciendo un compromiso para no ejercer algún tipo de recurso legal en el futuro contra el Otrora.

1.4.5 Otras actividades realizadas para el cumplimiento de los lineamientos

Derivado de las obligaciones obtenidas al momento de la asignación como interventor, se informa en orden cronológico sobre las actividades que fueron llevadas a cabo en el transcurso del procedimiento.

Miércoles 02 de febrero del 2022

Se solicitó, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la apertura de un usuario como responsable de finanzas para el interventor con el fin de estar en posibilidades de realizar la entrega en tiempo y forma de los informes trimestrales y anuales.

Jueves 10 de febrero del 2022

Se reunieron en las instalaciones del Partido la Contadora General y 01 (un) auxiliar de la misma, 02 (dos) personas que forman parte del equipo del interventor y la encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización del IEE a las 18:00 horas, para llevar a cabo la revisión de expedientes documentales correspondientes a la integración de saldos.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**Lunes 14 de febrero del 2022**

Se presenta el informe trimestral correspondiente al cuarto periodo del ejercicio fiscal 2021, mediante el Sistema Integral de Fiscalización SIF, en el cual no se pudo hacer de manifiesto la firma del interventor. Por esta razón, se envió un oficio al Partido mediante el que se autoriza que se continúe usando la firma del coordinador de finanzas pasado para la presentación de este informe, con el compromiso de que, para el informe anual que se presentará en el mes de marzo, ya se tome en cuenta la firma del interventor.

Miércoles 23 de febrero del 2022

Se determinaron las cuentas por cobrar que estarán pendientes al cierre del proceso de liquidación, observando que estarán pendientes los montos de las multas e infracciones de tránsito, así como, las prerrogativas por parte del Instituto Estatal Electoral.

Jueves 24 de febrero del 2022

Se da comienzo a la depuración de las cuentas contables de los Impuestos por Pagar pendientes de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, para consolidar un saldo correcto, mismo que se presentará en el informe anual y balance de liquidación del Partido Político.

Jueves 10 de marzo del 2022

Se generaron ajustes contables a las cuentas de acreedores a fin de establecer y consolidar saldos correctos y presentar información contable y financiera veraz y oportuna al cierre del periodo, con lo que, se podrá presentar un informe no limitativo al 31 de diciembre.

Jueves 24 de marzo del 2022

Se solicitaron mediante oficio las prerrogativas pendientes de pagar por parte del Instituto, con las cuales, se llevaron a cabo los pagos del personal con los que se llevó a una conciliación.

Lunes 28 de marzo del 2022

Se realizaron las actividades correspondientes a la presentación del informe anual del ejercicio fiscal 2021, para dar cumplimiento a los requerimientos previstos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral.

Lunes 04 de abril del 2022

Se emitió un oficio mediante el cual se solicitó el depósito de las prerrogativas pendientes para dar cumplimiento a las actividades del resto del proceso de liquidación, así como, tener fondos para afrontar supuestos procesos de litigio en materia laboral. De la demanda activa a dicha fecha se tenía como monto máximo a pagar, de acuerdo con el escrito de demanda, \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N).

**Lunes 25 de abril del 2022**

Se pidió al Profesor Eduardo Rodríguez, se presentara en las instalaciones de la empresa Radio Móvil DIPSA S.A de C.V. para que llevara a cabo la cancelación del plan telefónico del número 614 197 13 68 el cual corresponde a la banda ancha contratada para el área de contabilidad y que ya no está en uso, sin embargo, el proceso no pudo ser concluido por la fecha de solicitud.

Martes 26 de abril del 2022

Se presentó en las instalaciones del Partido Político el C. Julio Lozoya Pallares, el cual, manifestó que el día 28 de febrero del 2022, llevó a cabo el pago de las revalidaciones vehiculares correspondientes a su flotilla comercial, propiciándose un error en la captura de datos por parte del personal de Recaudación de Rentas, por lo que, efectuó el pago de lo correspondiente a la camioneta marca NISSAN año 2012 placas ED 57906 propiedad del Partido Político, por lo que, solicitaba un reembolso por una cantidad de \$2,136.00 (Dos mil ciento treinta y seis pesos) para hacer entrega de la información soporte.

Jueves 28 de abril del 2022

Se efectuaron ejercicios de ajustes correspondientes a las cuentas de proveedores y acreedores, mismos que, al término de los 30 días hábiles que contemplan los lineamientos para la Liquidación de Partidos Locales para que se verifique si existen adeudos que deban de ser cubiertos, actividad que tiene por objetivo, publicar en el Periódico Oficial del Estado las obligaciones reales y definitivas que tiene el Partido a la fecha.

Viernes 29 de abril del 2022

Se realizó el reembolso por \$2,136.00 (Dos mil ciento treinta y seis pesos) al C. Julio Lozoya Pallares, por concepto de pago erróneo en la revalidación vehicular de la camioneta NISSAN año 2012 placas ED 57906. Por instrucciones del interventor, éste no fue considerado un acreedor, puesto que, el no reembolsar este concepto traería consecuencias al flujo de efectivo de un particular, situación que no corresponde a las actividades que en su momento llevó a cabo el Partido y que entren dentro de los supuestos que enmarca la normatividad en la materia.

Martes 24 de mayo del 2022

Se integró el monto correspondiente a provisiones para cubrir las obligaciones de diferentes ramas y se anexaron en la lista de pagos definitivos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como, definirlos en el balance de remanentes.

Lunes 30 de mayo del 2022

Se efectuó un primer contacto con el interventor del Partido Político Nacional en Liquidación Nueva Alianza, el Lic. Gerardo Maldonado, mismo que manifestó su interés en verificar la situación de los impuestos pendientes a nivel nacional. Derivado de lo anterior, se pactó una reunión para el día 14 de junio a las 10:00 horas huso Chihuahua, con el fin de aclarar la situación actual y tener una cifra real en la información financiera.

**Martes 14 de junio del 2022**

Se realizó una reunión con el interventor del Partido Político Nacional Nueva Alianza Lic. Gerardo Maldonado, en la cual se plantearon los panoramas económicos para la liquidación del adeudo que existe ante el Servicio de Administración Tributaria y el otrora, mismos que deberá ser solventado por el Partido Local en liquidación.

Miércoles 15 de junio del 2022

Se recibió una estimación de los montos pendientes de pagar ante el Servicio de Administración Tributaria, mismos que se sometieron a un cálculo para determinar recargos y actualizaciones mensuales por el tiempo transcurrido desde el inicio del adeudo hasta la fecha estimada de pago. Dicho monto asciende a aproximadamente \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos M.N.), efectuando el pago en el mes de agosto del 2022.

Martes 28 de junio del 2022

Se solicitaron las prerrogativas pendientes al Instituto Estatal Electoral, mismas que corresponden a los pagos suspendidos por los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2021, con el fin de cubrir el monto de negociación entre el Partido y Adriana Molina Frías, posterior a la negociación que se llevará a cabo el día 13 de julio del 2022.

Jueves 04 de agosto del 2022

Se llevó a cabo la liquidación de las obligaciones de carácter fiscal por las operaciones efectuadas por el Partido Político, cubriendo adeudos con el Servicio de Administración Tributaria, el Municipio de Chihuahua y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Martes 16 de agosto del 2022

Se recibió mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la notificación de realizar las aclaraciones en primera vuelta a las observaciones del informe anual correspondiente al ejercicio 2021, mismo que se entregó en el mes de marzo como parte de las obligaciones adquiridas en el proceso de designación del interventor para la liquidación del Otrora.

Martes 30 de agosto del 2022

Se realizó un avance a las observaciones del informe anual, de acuerdo al periodo establecido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Se presentará la totalidad de las correcciones en la segunda vuelta de actividades, misma que se establecerá de manera formal para finales del mes de septiembre del año en curso.

Lunes 19 de septiembre del 2022

Se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en la que participaron el Secretario del Consejo, el Titular de la Unidad de Fiscalización Local





y el equipo del interventor. En dicha reunión, se trataron temas referente a una solicitud de avalúo comercial para determinar el valor en el mercado del inmueble propiedad del Partido, así mismo, se informaron de los pormenores y avances del proceso de liquidación. Se aprobó la contratación de una inmobiliaria para la enajenación del bien en cuestión.

Miércoles 21 de septiembre del 2022

Se recibió mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la notificación de realizar las aclaraciones en segunda vuelta a las observaciones del informe anual correspondiente al ejercicio 2021, mismo que se entregó en el mes de marzo como parte de las obligaciones adquiridas en el proceso de designación del interventor para la liquidación del Otrora.

Miércoles 28 de septiembre del 2022

Se realizó la entrega de la información requerida en la revisión al informe anual correspondiente al ejercicio 2021 en segunda vuelta, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, datos que fueron cargados de acuerdo a la solicitud prevista en el Sistema Integral de Fiscalización, dando cumplimiento a la obligación de hacer entrega de los informes requeridos por la Ley Nacional y Local.

Lunes 05 de diciembre del 2022

Se solicitó una cita con el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua para verificar cuál es el proceso que se deberá seguir para la conclusión de la liquidación y la transmisión de derechos y obligaciones con las que se contará al 12 de diciembre del 2022.

Jueves 15 de diciembre del 2022

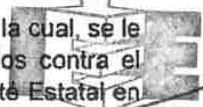
Se reconoció el adeudo por gasto ordinario por \$151,902.69 (Ciento cincuenta y un mil novecientos dos pesos con 69/100), correspondiente al requerimiento IEE-DE-PPP-096/2022 emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Martes 14 de marzo del 2023

Se dio aviso al Instituto Estatal Electoral, mediante oficio del efectivo disponible para cubrir los montos correspondientes a proveedores y acreedores reconocidos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, solicitando las referencias a las cuales se habrían de efectuar los depósitos de multas, sanciones y remanentes pendientes de cobro.

Viernes 17 de marzo del 2023

Se envió una confirmación escrita al Lic. Gerardo Maldonado García, mediante la cual, se le solicitó que se nos informara sobre el proceso de liquidación de los adeudos contra el Servicio de Administración Tributaria, mismos que fueron transmitidos al Comité Estatal en


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



el ejercicio 2019, posterior a la pérdida del registro del Partido Nacional. Lo anterior, con el fin de cubrir el adeudo reconocido ante esta entidad pública.

Se envió una confirmación escrita a la Lic. Jacqueline Vargas Arellanes, titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual, se le solicitó que se nos informara sobre el proceso de liquidación de los adeudos contra el Servicio de Administración Tributaria, mismos que fueron transmitidos al Comité Estatal en el ejercicio 2019, posterior a la pérdida del registro del Partido Nacional. Lo anterior, con el fin de cubrir el adeudo reconocido ante esta entidad pública. Fue necesario recurrir a la Unidad de Fiscalización, ya que, al haberse liquidado el Partido Nacional, el interventor perdió la personalidad jurídica, razón por la cual, no existía representante legal para habilitar las líneas de captura necesarias para la extinción de los adeudos.

Jueves 30 de marzo del 2023

Se efectuó el pago de los montos correspondientes a proveedores y acreedores reconocidos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, los cuales, se entregaron mediante cheque nominativo para su posterior depósito.

Se extinguieron las obligaciones con Acreedores Diversos, las cuales se encontraban reconocidas en los registros contables del Partido Político en liquidación, previo al inicio del procedimiento. Se les entregó un cheque nominativo por el monto correspondiente, mismo que firmaron de recibido.

Viernes 31 de marzo del 2023

Previo envío de la información vía correo electrónico por parte del interventor del Partido Político Nacional Nueva Alianza, se liquidaron la totalidad de las líneas de captura (08) atribuibles al Comité Estatal, por un monto total de \$2'230,895.00 (Dos millones doscientos treinta mil ochocientos noventa y cinco pesos con 00/100 M.N.) cantidad que ya incluye recargos y actualizaciones.

Viernes 14 de abril del 2023

Se asistió a la Secretaría de Hacienda a una reunión en donde se informó al Secretario acerca de la culminación del proceso de liquidación del Otrora, solicitando que se nos proporcione una cuenta bancaria a la cual transferir el recurso remanente de las operaciones realizadas. Asimismo, se pidieron indicaciones referentes al traslado del archivo físico de las operaciones del Partido.

Martes 18 de abril del 2023

Se tuvo una reunión con el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, en la cual se dio información referente al punto en el que se encuentra el proceso de liquidación y los procesos que quedan pendientes. Se llegó a la conclusión de que se deberá de solicitar una nueva ampliación de plazo, gracias a la cual se podrán llevar los documentos necesarios a la cita del Servicio de Administración Tributaria para el cese de operaciones.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**Viernes 24 de noviembre del 2023**

Se realizó una entrega ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de un escrito mediante el cual, se solicita que se verifique en la base de datos de la Institución que no existen registros obrero – patronales del R.F.C. del Partido Político, con el fin de obtener una certificación de no obligaciones al cierre de las operaciones.

Lunes 04 de diciembre del 2023

Se solicitó mediante oficio, una copia certificada del documento que ampara la pérdida del registro del Partido Político Local en el mes de junio del 2021 para hacer entrega de ella en el S.A.T. Asimismo, el juego original con las firmas correspondientes del último convenio modificatorio al contrato de servicios, mismo que ampara la representación legal del intervisor en el proceso.

1.4.6 Cese de operaciones (Cancelación del RFC)

El trámite ante el Sistema de Administración Tributaria respecto a el Aviso de cancelación de RFC se ha presentado ante el SAT en dos ocasiones: la primera el 3 de julio de 2024 y la segunda el 24 de marzo de 2025 siguiendo el procedimiento establecido por la autoridad hacendaria mediante la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable, resultando en ambas ocasiones en la improcedencia del mismo indicando lo siguiente:

- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.

Al respecto, al desconocer el detalle de las diferencias en la primera respuesta, resultado del trámite del 3 de julio del 2024, se solicitó mediante la plataforma Mi Portal del SAT mediante la aclaración con folio de consulta AC202471378140, obteniendo respuesta en el siguiente sentido:

“Estimado contribuyente NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA en respuesta a su aclaración con folio AC202471378140 se informa que al efectuar una revisión en la base de datos institucional se visualiza que el trámite de Cancelación al RFC por Cese Total de Operaciones fue rechazado por inconsistencias en el trámite las cuales corresponden a líneas de captura no pagadas del periodo de diciembre del ejercicio 2020 con número de operación 400528655 correspondiente a conceptos de ISR IVA retenciones, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles, ISR retenciones por asimilados a salarios por lo que se solicita realizar una complementaria y realizar el pago correspondiente.”.



Luego, mediante la aclaración con folio AC202471432697 detallamos lo siguiente:

El seis de junio del 2021 inicio la etapa de la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021, misma que concluyo en la citada fecha, con la clausura de las mesas directivas de casilla.

Entre el nueve y diecinueve de junio del ejercicio 2021 el Consejo Estatal, las Asambleas Municipales y las Asambleas Distritales Auxiliares del Instituto Estatal Electoral Chihuahua sesionaron con la finalidad de realizar los cómputos correspondientes a las elecciones de la gubernatura diputaciones Locales, ayuntamientos y sindicaturas, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.

El cinco de Julio del 2021 el Consejo Estatal emitió la resolución de clave IEE/CE236/2021, mediante la cual se aprobó el dictamen de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral Chihuahua, respecto a los porcentajes de votos válidos obtenidos por el Partido Nueva Alianza Chihuahua en cada tipo de elección del Proceso Electoral Local 2020-2021.

El treinta de septiembre del ejercicio 2021 el Consejo Estatal emitió la resolución de clave IEE/CE249/2021, a través de la cual declaro la pérdida del registro del Partido Político Nueva Alianza Chihuahua, toda vez que el mismo no obtuvo el tres por ciento de la votación estatal valida en ninguna de las elecciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Resultado de lo anterior se entró en un periodo de prevención y posteriormente en la liquidación del Partido político local Nueva Alianza Chihuahua (Cese de operaciones) para lo cual se realizó el orden de prelación entre las que se encontraban las Obligaciones fiscales, sin embargo no existía antecedente en el que estuviera la obligación fiscal pendiente de pago de acuerdo con las opiniones de cumplimiento emitidas, por dicha razón una vez reconocidas las obligaciones en orden de prelación se procedió al pago de las mismas. Concluido lo anterior de acuerdo con los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales, artículo 42 en el que se menciona que una vez concluida la liquidación, será el interventor quien se encargue de determinar los recursos remanentes que existan, así como de identificar los bienes remanentes, a fin de proceder a reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda.

El lunes 19 de junio del 2023 se realizó la transferencia de los remanentes a la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso de liquidación. Se transfirió un total de \$616,021.30 (Seiscientos dieciséis mil veintiún pesos con 30/100 M.N.) quedando la cuenta vigente del proceso de liquidación, sin ningún tipo de recursos.

Se envió el oficio de folio GOS/AG/2023/070 al Secretario de Hacienda, en el cual se le manifiesta que se ha transferido el remanente. Por lo anterior expuesto ponemos en su consideración nos indiquen la forma en la que se pudiera dar el cese de operaciones,





considerando que la agrupación política estatal, Nueva Alianza Chihuahua no cuenta con recursos para hacer frente a la obligación que se detalla en la aclaración con folio AC202471378140.

La respuesta a esta segunda aclaración (11/11/2024) fue que la opinión de cumplimiento se encontraba positiva y que se nos indicaba la forma en la que podríamos generarla, sin embargo, no se nos indica la forma en la que se pudiera dar el cese de operaciones, considerando que la agrupación política estatal, Nueva Alianza Chihuahua no cuenta con recursos para hacer frente a la obligación que se detalla en la aclaración con folio AC202471378140.

El 21 de noviembre del 2024 se acudió a una cita a la oficinas de recaudación del Servicio de Administración Tributaria, Oficinas Chihuahua, de la cual se nos mencionó que ellos no tenían procedimiento para indicarnos respecto a cómo se podría dar el cese de operaciones considerando que la Agrupación Política Estatal, Nueva Alianza Chihuahua no cuenta con recursos para hacer frente a la obligación que se detalla en la aclaración con folio AC202471378140, por lo que se nos instruye a acudir al área de servicios al contribuyente, al acudir a solicitar información ellos nos mencionan que eso es directamente con el área de recaudación.

Derivado de lo anterior y debido a que el área de servicios al contribuyente y el área de recaudación del SAT no nos indican cual pudiera ser el procedimiento a realizar considerando el antecedente expuesto acudimos a PRODECON exponiendo todo lo anterior, por lo anterior solicitamos a PRODECON lo siguiente:

... solicitamos de su apoyo para gestionar la manera en la que se pueda proceder al cese de operaciones, considerando que la Agrupación Política Estatal, Nueva Alianza Chihuahua no cuenta con recursos para hacer frente a la obligación que se detalla en la aclaración con folio AC202471378140.

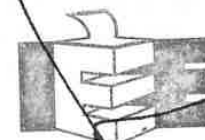
Dentro de las acciones de investigación realizadas por PRODECON, esta solicita a la autoridad que indique si se encuentra en aptitud de realizar la cancelación del crédito fiscal tomando en consideración que dicha agrupación no cuenta con recurso para cubrir el crédito fiscal, así mismo que indique cual sería el procedimiento para realizarlo, a efectos de continuar con el cese de operaciones de dicha agrupación.

Por la solicitud realizada la Administración Desconcentrada de Recaudación Chihuahua 1, no admite los actos vertidos en el presente acuerdo, **al no tener controlado en los sistemas institucionales crédito fiscal alguno a cargo de la Agrupación Política estatal Nueva Alianza Chihuahua.**





Resultado de lo anterior se procede a realizar por segunda ocasión el Aviso de cancelación de RFC, de dicho procedimiento se obtiene la misma respuesta como se menciona al principio del presente punto.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



2 Conclusión

Lo detallado en el presente informe es una parte del trabajo realizado, se ha presentado los aspectos considerados relevantes para el cumplimiento del mismo. Es importante señalar que durante el desarrollo de nuestro trabajo se realizaron informes mensuales de las actividades, informes en los que se detallan analíticamente todas las actividades efectuadas.

Como se ha podido apreciar en el presente informe, se ha cumplido con cada una de las actividades previstas para la prestación del servicio, así como un cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables que rigen este tipo de servicio.

De conformidad con las obligaciones establecidas para el interventor, se procedió a liquidar el patrimonio y a cubrir las obligaciones de pago correspondientes, hasta el agotamiento de los recursos o la satisfacción total de las obligaciones, lo que ocurriera primero.

Durante nuestro encargo se ha administrado el patrimonio del Partido Nueva Alianza Chihuahua de forma diligente evitando su menoscabo, buscando en todo momento el cuidado del recurso.

Con lo anterior hemos cumplido con el objeto del presente informe, en el cual se presentó las circunstancias relevantes del proceso el destino final de los saldos. Todo lo anterior en apego al artículo 43 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Liquidación de Partidos Políticos Locales.

Habiendo dado cumplimiento en cabalidad a las actividades previstas por el Instituto Estatal Electoral, mediante la emisión de los lineamientos para la liquidación de Partidos Políticos Locales, se presenta el informe anterior.

Chihuahua, Chih. 18 de junio del 2025

GOSSKER S.C.



C.P.C. MANUEL ESPARZA ZUBERZA
SOCIO DIRECTOR
INTERVENTOR DEL PARTIDO POLITICO LOCAL
EN LIQUIDACIÓN NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA.



EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE CINCUENTA Y DOS FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR AMBOS LADOS, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



SIN TEXTO

SIN TEXTO